

**“AT PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE
ACTIVIDAD DE LA LICENCIA DEL EDIFICIO DE PREMONTAJE”**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO 1. Documentación técnica estado actual

ANEXO 2. Proyecto licencia vigente. Licencia definitiva de funcionamiento s/exp. 2014/LICUR/000417, concedida el 4 de diciembre de 2014

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la redacción y tramitación de Proyecto de Modificación de Actividad según se describe en los anexos 1 y 2, y que resumidamente consisten en:

- Visita in situ para toma de datos y verificación del estado actual.
- Redacción y modificación del Proyecto de Modificación de Actividad y Legalización, recogiendo las obras realizadas.
- Trámite administrativo ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la obtención de permisos.

2. Descripción de los trabajos y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características y planificación de las actuaciones necesarias para el desarrollo del Programa de necesidades definido en el Anexo 1, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

2.1. Alcance de los trabajos

Tras la firma del contrato por parte del adjudicatario, la Subdirección de Inmuebles y Operaciones de RTVE hará entrega de la documentación disponible y requerimientos técnicos precisos para el desarrollo del contrato.

Se describen a continuación el procedimiento general en los cometidos a realizar.

2.1.1 ANÁLISIS Y TOMA DE DATOS

De forma previa a la redacción de la propuesta se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible y se actualizará la misma tras la toma de datos con el fin de determinar el verdadero alcance del proyecto a desarrollar.

2.1.2 REDACCION DE PROYECTO

Se redactará el PROYECTO MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y LEGALIZACIÓN, necesario y su grado de definición deberá cumplir con la normativa vigente para su tramitación, concesión de los permisos correspondientes. El objeto final es la obtención de la licencia de funcionamiento tramitada acorde al procedimiento que proceda. Se incluirá en el proyecto aquellas actuaciones ya ejecutadas, indicadas en el Anexo I, respecto al proyecto de licencia vigente (Licencia definitiva de funcionamiento s/exp. 2014/LICUR/000417, concedida el 4 de diciembre de 2014). La documentación a entregar será la requerida por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, según la ordenanza de tramitación de licencias vigente, que contiene al menos:

- Proyecto de Modificación de Licencia de Actividad y Legalización visado, si procede, que incluya la legalización de las obras realizadas y no recogidas en el proyecto original, suscrito por arquitecto, incluyendo los certificados finales de obra y actividad correspondientes para su legalización.
- Declaración del técnico o técnicos autores del proyecto, de la conformidad de lo proyectado a la ordenación urbanística aplicable, que incluya el certificado de viabilidad geométrica en su caso.

Para una mayor comprensión del expediente, el proyecto deberá incluir:

- Planos comparativos del estado de licencia previa y la nueva actuación.
- Memoria descriptiva adicional en los que se enumeren concretamente las actuaciones tanto de obra como de uso/actividad e instalaciones de las modificaciones de la realidad actual respecto a la licencia original concedida, e identificadas en la documentación gráfica anterior.

Tras la aprobación expresa por parte de RTVE si fuera necesario, se presentará a visado ante el Colegio Oficial que corresponda.

Se admitirá, en el caso de no ser necesario acorde a normativa y siempre que no lo requiera el Ayuntamiento, que no se vise el proyecto, deduciéndose de la certificación acorde a los porcentajes indicados en el Pliego de condiciones generales. Para ello deberá el técnico redactor del proyecto acreditar mediante justificación por escrito que no es preciso su trámite. No obstante, toda la documentación que los servicios municipales requieran visados, debe ir convenientemente acorde a solicitud del ayuntamiento en cumplimiento de los requerimientos que éste interponga.

2.1.3 TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS.

Gestión de licencia o declaración responsable en su caso. Preparar los documentos de proyecto para la obtención de los permisos:

- a. Revisión de documentos
- b. Redacción de la documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones y permisos administrativos en los diferentes organismos.
- c. Presentar ante organismos competentes dicha documentación.
- d. Presentación del proyecto y tramitación del expediente, asistiendo al cliente en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante la instancia competente.
- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por el órgano autorizador.
- f. Visitas conjuntas de inspección con los servicios técnicos de los organismos autorizadores.

- g. Cierre del Expediente hasta su conclusión final en el Organismo Administrativo correspondiente.
- h. El pago de ICIO, tasas municipales y autorizaciones previas a la adjudicación de las obras será realizado por RTVE.

2.1.4 FINALIZACION.

El expediente se considerará finalizado, con la obtención de legalización de la actuación y obtención de la Licencia de Funcionamiento.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 10 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2 Medios personales

Medios personales obligatorios asignados al servicio:

- **1 arquitecto Superior o Graduado con master** de experiencia mínima 5 años en trabajos de legalización de instalaciones de uso no residencial.
El técnico asignado será responsable de la firma del proyecto. Ejercerá como interlocutor principal con el personal asignado de RTVE y el Ayuntamiento.
- **1 delineante** de experiencia mínima 3 años.

3. Contenido de la Propuesta técnica

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

3.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (sobre B)

3.1.1 Experiencia del Arquitecto.

3.1.2 Experiencia del delineante.

A requerimiento de RTVE el licitador deberá demostrar su participación en la redacción de proyectos de legalización de edificios no residenciales y su conclusión mediante la obtención de las correspondientes licencias.

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica aceptada.

ANEXO 1.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTADO ACTUAL

1. Antecedentes

El edificio de Premontaje, ubicado en el recinto de RTVE de Prado del Rey, sito en Av de Radio Televisión, 4 de Pozuelo de Alarcón, cuenta con las correspondientes licencias, las cuales se enumeran a continuación:

- Licencia de obras s/exp.4371/01, concedida el 1 de abril de 2002.
- Licencia urbanística provisional s/exp. 4633/02, concedida el 2 de enero de 2003.
- Licencia de Instalación para la Actividad de almacenamiento y talleres de decorados s/exp. 07368/01, concedida el 20 de enero de 2003.
- Licencia definitiva de funcionamiento s/exp. 2014/LICUR/000417, concedida el 4 de diciembre de 2014.

Debido a las obras realizadas en 2015 para la creación de una oficina en la planta baja del centro receptor de mercancías, ubicado en el edificio de Premontaje, se precisa la obtención por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de la Licencia Urbanística de modificación de Actividad y de la Legalización de las obras de acondicionamiento, para la adecuación funcional y arquitectónica, acorde a la actual normativa vigente, de dicho espacio.

Para ello se hace necesaria la redacción y modificación del Proyecto de Actividad donde se definan y documenten en su totalidad los elementos, equipos e instalaciones instalados, garantizando el cumplimiento de la Normativa y Reglamentación que sean de aplicación a la actividad.

2. Descripción del edificio

El edificio forma parte de la Norma Zonal 6-SU-S en la que, según el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el uso principal es el de Equipamiento, incluyéndose en dicho concepto la actividad de almacenamiento y talleres de decorados locutorios que son usos auxiliares de la actividad de estudios de televisión y de radio (SU-S, Servicios Urbanos - Otros Servicios Urbanos, Instalaciones para la provisión de servicios a los ciudadanos).

La edificación se encuentra en el Centro RTVE de Prado del Rey, cuyo acceso peatonal y de vehículos se realiza a través de viales interiores del propio Centro.

El edificio es de planta irregular conformando dos bloques, A y B, ocupando una parcela dentro del complejo de edificios de Prado del Rey de unos 5.158,64 m².

El edificio es exento, por lo que no comparte medianería con ninguna otra edificación. La fachada principal tiene orientación Noreste. Dispone de 4 plantas sobre rasante, baja, primera, segunda y casetones con una superficie construido total de 8154 m².

Dado el desnivel existente y utilizando este se fueron implantando los bloques A y B como edificaciones casi independientes, si no fuera una pasarela exterior a nivel de planta primera que los comunica.

En el Bloque A se localiza la sala de calderas y almacenes de mobiliario en planta baja, taller de decorados y almacenes de maderas y material diverso en planta primera y oficinas en planta segunda.

La planta baja del Bloque B se distribuye con el almacén de recepción y distribución de material, el archivo de seguridad de cine y de video y el almacén de modelado. En planta 1 se disponen los aseos y vestuarios, así como una pequeña zona de oficinas.

En las cubiertas de los dos bloques del edificio se disponen en dos plataformas metálicas, apantalladas visual y acústicamente, los climatizadores, los equipos condensadores y extractores.

3. Listado de actuaciones

Se detalla a continuación el listado de los trabajos ejecutados en 2015, realizados desde la finalización de las obras recogidas en la última licencia concedida, que deben ser recogidos en el Proyecto de Modificación de Actividad y Legalización.

Trabajos realizados en la última actuación para la creación de un pequeño despacho, no recogidos en la licencia de actividad:

- Suministro y montaje de tabique seco tipo pladur RF-180 de forjado a forjado mediante 3 placas RF de 15 mm, estructura metálica de 70 mm modulada a 600 mm, encintado y pintado.
- Suministro y montaje de puerta RF 90 con cerradura. Ojo de buey con vidrio de seguridad y barra antipánico.
- Suministro y montaje de falso techo desmontable tipo Armstrong de 60x60cm y 15 mm de grosor, montado con perfilera vista de 25 mm.
- Suministro e instalación de ventanal fijo tipo visor de 120x200 mm de dimensiones aproximadas y de una resistencia al fuego RF 90.
- Instalaciones de climatización, electricidad y detección de incendios.

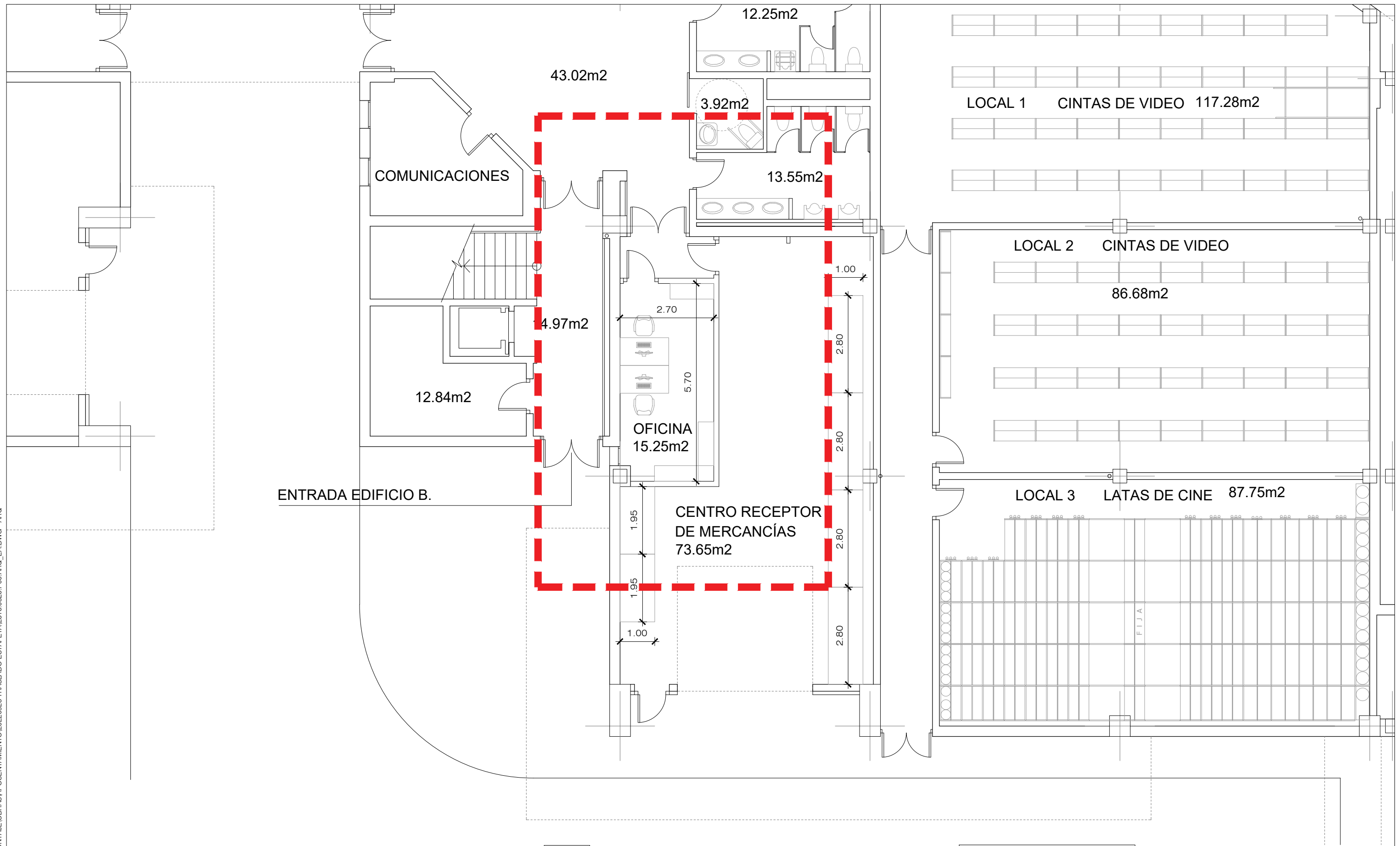
4. Documentación de referencia que se facilitará al adjudicatario:

- INFORME REFERENTE A LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO RECEPTOR DE MERCANCIAS DE PRADO DEL REY, MADRID, firmado por Arquitecto.
- PARTE DE TRABAJO, recogiendo el presupuesto de obra.

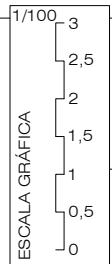
5. Documentación gráfica que se adjunta:

- PLANO DEL ESTADO ACTUAL, recogiendo las obras realizadas.

U:\POM\MADRID\CP_PRADO_PREMONTAJE\OBRAS\POSENTAMIENTO\2022\0923 TRASLADO ESTAFETA\2816.0326.P00.ARQ_EA.DWG - ARQ



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

SEPTIEMBRE 2022

ESTADO ACTUAL

CENTRO DE PRODUCCIÓN RTVE "PRADO DEL REY"
EDIFICIO PREMONTAJE
POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).

PLANO

PLANTA BAJA

Nº

01

ANEXO 2.

Proyecto licencia vigente. Licencia definitiva de funcionamiento s/exp. 2014/LICUR/000417, concedida el 4 de diciembre de 2014

EDIFICIO PREMONTAJE

**PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE LA PARTE DE
ACTIVIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICIO PARA
ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS**

**AVDA. RADIOTELEVISION, Nº 4
CENTRO RTVE DE PRADO DEL REY
28223 - POZUELO ALARCÓN (MADRID)**

JULIO DE 2011

**TITULAR: CORPORACION RADIOTELEVISION
ESPAÑOLA, S.A.**

The logo for RTVE (Radio Televisión Española) is displayed in a lowercase, sans-serif font. The letters 'rtve' are colored in a gradient of orange and yellow.

ÍNDICE

MEMORIA.....	2
1.- INTRODUCCIÓN.....	2
1.1.- OBJETO.....	2
1.2.- IDENTIFICACIÓN.....	2
2.- ANTECEDENTES.....	2
3.- ESTUDIO DE ORDENACIÓN.....	3
4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
5.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.....	4
5.1.- ACCESOS.....	4
5.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.....	4
5.3.- SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ESTRUCTURALES PRESENTES EN LA CONSTRUCCIÓN.....	4
5.4.- SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEL EDIFICIO.....	5
6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	5
6.1.- SUPERFICIES OBJETO DE ACTUACION Y DE MODIFICACION DE ACTIVIDAD.....	5
7.- CONDICIONES HIGIENICAS.....	6
8.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	7
8.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	7
8.2.- INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN.....	7
8.3.- INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION.....	7
9.- MEDIDAS CORRECTORAS.....	10
9.1.- DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.....	10
9.2.- REPERCUSIONES MEDIO AMBIENTALES.....	20
10.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	22
11.- CONCLUSIÓN.....	22
ANEXO I: ANTECEDENTES.....	23
RESUMEN DE PRESUPUESTO.....	36
PLANOS.....	37

MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETO

Se redacta la presente documentación técnica con el fin de incluir en la solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la Licencia Urbanística, la parte correspondiente a la modificación, de actividad del edificio "Premontaje" destinado al uso industrial de almacenamiento y talleres de decorados, sito en el centro RTVE de Prado del Rey, Avda. Radiotelevisión, nº 4 de Pozuelo de Alarcón.

Esta solicitud surge como consecuencia de la necesidad de RTVE de modificar la actividad del edificio Premontaje para albergar un Archivo de seguridad de cine y de video.

De ninguna de las Instalaciones descritas en la presente documentación existe la previsión de que sean legalizadas en la Dirección General de Industria de la C.A.M. por el técnico autor de la misma.

1.2.- IDENTIFICACIÓN

TITULAR: Corporación Radiotelevisión Española, S.A.
ACTIVIDAD: Almacenamiento y Talleres de decorados
SITUACIÓN: Centro RTVE de Prado del Rey - Avda. Radiotelevisión, nº 4-28223 Pozuelo de Alarcón – Madrid.

2.- ANTECEDENTES

El edificio del que se plantea modificar la actividad para disponer un archivo de seguridad de cine y video dispone de las siguientes licencias:

- Licencia de Obras para construcción del edificio Premontaje de decorados y almacenes, tramitada con nº expediente 4371/01 a nombre del Ente Público Radiotelevisión Española.
- Licencia Urbanística Provisional para instalaciones de edificio Premontaje de decorados y almacenes, tramitada con nº expediente 44633/02 a nombre del Ente Público Radiotelevisión Española.
- Licencia de Instalación de Actividad para edificio Premontaje de decorados y almacenes, tramitada con nº expediente 07368/01 a nombre del Ente Público Radiotelevisión Española.

3.- ESTUDIO DE ORDENACIÓN

El edificio forma parte de la Norma Zonal 6-SU-S en la que, según el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, el uso principal es el de Equipamiento, incluyéndose en dicho concepto la actividad de almacenamiento y talleres de decorados locutorios que son usos auxiliares de la actividad de estudios de televisión y de radio (SU-S, Servicios Urbanos - Otros Servicios Urbanos, Instalaciones para la provisión de servicios a los ciudadanos).

Asimismo el uso de almacenamiento y talleres de decorados está permitido según las citadas licencias concedidas.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la realización del presente Proyecto se han considerado aplicar a las modificaciones que contempla frente anteriores licencias las Normas e Instrucciones de obligado cumplimiento y de rango oficial que se han publicado hasta la fecha, y especialmente las siguientes:

De ámbito estatal:

- Real Decreto 22677/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba del Código Técnico de la Edificación, y Corrección de errores (BOE N° 22 de 25 de enero de 2008).
- Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- Real Decreto 486/97 sobre Disposiciones mínimas en los lugares de Trabajo.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (B.O.E. N° 244 de 18 de septiembre de 2002).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.I.T.E.), Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio.
- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

De ámbito autonómico:

- Ley 2/2002, de 19 junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De ámbito municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón
- Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

5.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

5.1.- ACCESOS

La edificación se encuentra en el Centro RTVE de Prado del Rey, cuyo acceso peatonal y de vehículos se realiza a través de viales interiores del propio Centro.

5.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El edificio es de planta irregular conformando dos bloques, A y B, ocupando una parcela dentro del complejo de edificios de Prado del Rey de unos 5.158,64 m². El edificio es exento, por lo que no comparte medianería con ninguna otra edificación. La fachada principal del edificio tiene orientación Noreste.

Dispone de 4 plantas sobre rasante, baja, primera, segunda y casetones con una superficie construida total de 8154 m².

Dado el desnivel existente y utilizando este se fueron implantando los bloques A y B como edificaciones casi independientes, si no fuera una pasarelas exterior a nivel de planta primera que los comunica.

En el Bloque A se localiza la sala de calderas y almacenes de mobiliario en planta baja, taller de decorados y almacenes de maderas y material diverso en planta primera y oficinas en planta segunda.

La planta baja del Bloque B se distribuye con el almacén de recepción y distribución de material, el archivo de seguridad de cine y de video y el almacén de modelado. En planta 1 se disponen los aseos y vestuarios así como una pequeña zona de oficinas.

En las cubiertas de los dos bloques del edificio se disponen en dos plataformas metálicas, apantalladas visual y acústicamente, los climatizadores, los equipos condensadores y extractores.

5.3.- SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ESTRUCTURALES PRESENTES EN LA CONSTRUCCIÓN

La estructura del edificio es mixta con forjado de plantas y parte de cubiertas del tipo reticular de hormigón armado y el resto de cubiertas mediante estructura metálica y chapa metálica tipo sándwich.

En el taller de decorados con cubierta metálica se dispone unos lucernarios en los que se han dispuesto las ventilaciones naturales mediante exutorios con sistemas de apertura automática enclavada con la detección de incendios.

5.4.- SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEL EDIFICIO

Las superficies construidas de los diferentes bloques y superficies del edificio son:

PLANTA (NIVEL)	BLOQUE A	BLOQUE B	TOTAL
BAJA (+/-0,00)	780	1.268	2.048
PRIMERA (+ 4,50)	4.029	843	4.872
SEGUNDA (+ 9,00)	1.134	50	1.184
CASETONES	50	50	100
TOTAL	5.993	2.161	8.154

6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Hay dos tipos de actividades principales que se van a llevar a cabo en el edificio de "Premontaje", por un lado el almacenamiento, cuya función básica es dar cabida a las materias primas y embalajes que sean necesarios a los estudios de televisión donde se graban los programas y los diversos talleres en los que se crean partiendo de las materias primas básicas hasta los decorados finales.

Asimismo se disponen de los usos asociados de administración (oficinas).

6.1.- SUPERFICIES OBJETO DE ACTUACION Y DE MODIFICACION DE ACTIVIDAD

6.1.1.- Archivo de seguridad de cine y de video

En el almacén de suministros (recepción) existente en planta del bloque B del edificio se acondicionara para albergar el archivo de seguridad de cine y de video, no cambiando en si el uso de almacenamiento pero cambiando puntualmente instalaciones específicas de seguridad contra incendios y de ventilación específicas que requiere este archivo.

Asimismo en la planta 1 del almacén anexo de recepción y entrega de mercancías se actuara para crear dos despachos para la administración de dicho almacén

Las superficies útiles objeto de modificación de la actividad para implantar el archivo será:

Planta baja (archivo de seguridad)

- Vestíbulo: 8,11 m²
- Archivo 1: 126,71 m²
- Archivo 2: 93,29 m²
- Archivo 3: 92,07 m²

- Despacho 1: 15,10 m²
- Distribuidor: 24,19 m²
- Atención al público: 30,01 m²

Planta primera (despachos)

- Despacho 2: 52,91 m²
- Despacho 3: 54,06 m²

La superficie útil total objeto de actuación de modificación de actividad es de 466,24 m².

7.- CONDICIONES HIGIENICAS

Las condiciones higiénicas de aseos, de iluminación y de ventilación permanecerán invariables respecto a lo autorizado en la Licencia de Instalación de Actividad tramitada con nº expediente 07368/01.

La dotación de aseos existentes es la siguiente:

Plantas	Nº Núcleos		Inodoros Uds.	Lavabos Uds.	Urinarios Uds.	Duchas Uds.
Planta baja	Bloque A	Caballeros	2	2	1	
Planta baja	Bloque B	Caballeros	3	3	2	
		Señoras	2	2		
		Minusválidos	1	1		
Planta 1ª	Bloque A	Caballeros	3	4	3	
		Señoras	2	2		
		Minusválidos	1	1		
Planta 1ª	Bloque B	Caballeros	3	3	2	
		Señoras	2	2		
		vest. caballeros		5		7
		Vest. Señoras		2		3
		Minusválidos	1	1		
Planta 2ª	Bloque A	Caballeros	3	2	2	
		Señoras	2	2		
		Minusválidos	1	1		
			26	33	10	10

Los lavabos de todos los aseos disponen de la adecuada dotación de agua fría y caliente, y cuentan con la adecuada ventilación, en este caso mecánica de extracción mediante una serie de rejillas y conductos de extracción de aire, que lo conducen a los ventiladores extractores situados en las plantas técnicas, realizándose la descarga del aire viciado de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la vigente Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

Los acabados de los paramentos interiores de los aseos hasta falso techo son impermeables y lisos para facilitar su limpieza.

De igual forma, y en cuanto a la iluminación de los mismos tienen en cuenta las necesidades específicas de estos locales.

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones del edificio serán modificadas para albergar un archivo de seguridad de cine y de video en el Bloque B del edificio Premontaje, permaneciendo las instalaciones invariables en el resto del edificio según fue autorizado en Licencia de instalación de actividad concedida.

8.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica de los nuevos equipos de climatización del edificio exigirá la adecuación puntual de la instalación eléctrica, aunque el resto de la misma permanecerá invariable.

Las instalaciones eléctricas derivadas de la citada adecuación se ajustarán en todo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias y se realizarán por instalador eléctrico autorizado.

8.2.- INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN

La instalación de equipos de elevación no se verá modificada por la actuación a realizar en el edificio, por lo que no sufre modificación respecto a lo autorizado en la Licencia de instalación de actividad de que dispone el edificio, siendo los mismos los siguientes:

- 2 ascensores de 7,50 kW de potencia eléctrica y para 450 kg.
- 1 montacargas de 20 kW de potencia eléctrica.
- 1 plataforma elevadora de 20 kW de potencia eléctrica.
- 1 Montacargas de 5,10 kW de potencia eléctrica para 300 Kg.

8.3.- INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION

En la zona objeto de modificación se implementaran unidades de climatización y ventilación, permaneciendo el resto del edificio según fue autorizado en la Licencia de instalación de actividad de que dispone el edificio, según se describe a continuación:

8.3.1.- Instalaciones de climatización y ventilación de nueva implantación

Con las actuaciones que se proponen de disponer archivo de seguridad de cine y de video se modifica la instalación de climatización del edificio, climatizándose dicho archivo y los despachos anexos de planta 1ª.

Cada una de las zonas mencionadas anteriormente tiene un tratamiento de aire totalmente independiente.

Los despachos se climatizarán mediante un sistema de expansión directa de tipo multisplit, que consta de una unidad exterior Bomba de Calor instalada en la cubierta y de unas unidades interiores de tipo cassette que suministrarán calor o frío según la demanda donde están instaladas.

Para asegurar la ventilación de los despachos, se dispondrá de un equipo de ventilación con recuperación de calor. Este sistema permite disponer de un flujo de aire exterior de ventilación ya tratado por el intercambio de energía con el aire interior que se expulsa.

La climatización de cada uno de los archivos será totalmente independiente. Cada archivo se climatizará mediante un conjunto frigorífico que mantendrá una condiciones de temperatura interior en la sala +15°C - +18°C, y estará formado por una unidad condensadora axial ubicada en la cubierta y un evaporador de tipo plafón de doble flujo ubicado en el techo del almacén.

Para asegurar la ventilación de todos los archivos, se dispondrá de un equipo de ventilación con recuperación de calor. Este sistema permite disponer de un flujo de aire exterior de ventilación ya tratado por el intercambio de energía con el aire interior que se expulsa.

Además de conjunto frigorífico, se instalará un deshumectador de adsorción dentro del propio almacén para mantener unas condiciones de humedad constantes entre 30%-35% HR.

Las características de los nuevos equipos serán:

UDS	DESIGNACION	CAPACIDAD FRIGORÍFICA Y CALORÍFICA	CAUDAL	PRESION	POTENCIA
1	UNIDAD EXTERIOR MULTI SPLIT	Frig: 9.600 W Calorif: 10930 W			3,7 KW
1	VENTILADOR 1 RECUPERACIÓN ENTÁLPICA		650 m3/h	10 mm.c.a	0,28 KW
1	VENTILADOR 2 RECUPERACIÓN ENTÁLPICA		350 m3/h	10 mm.c.a	0,18 KW
3	DESHUMIDIFICADOR DE ABSORCIÓN		850 m3/h	-	7 KW/ud
1	UNIDAD CONDENSADORA 1	Frigorif : 12.400 W		-	2,5 KW
1	UNIDAD CONDENSADORA 2	Frigorif: 12.400 W		-	2,5 KW
1	UNIDAD CONDENSADORA 3	Frigorif: 15.100 W		-	4,5 KW
POTENCIA TOTAL					34,66 kW

8.3.2.- Instalaciones de climatización que permanecen invariables respecto a lo autorizado

Los equipos instalaciones de climatización y ventilación con las que cuenta el edificio que no sufren modificación respecto a lo autorizado en licencia concedida son:

- 2 calderas (C-1 y C-2) de 1,24 KW de potencia eléctrica y potencia calorífica de 250.000 Kcal/h c/u.
- 1 Unidad enfriadora (UE-1) de 40,5 KW de potencia eléctrica, 93 KW de capacidad frigorífica y de 92 KW de potencia calorífica.
- 1 Unidad enfriadora (UE-2) de 59,20 KW de potencia eléctrica, 108 KW de capacidad frigorífica y 117 KW de potencia calorífica.
- 1 Unidad enfriadora (UE-2) de 59,20 KW de potencia eléctrica, 108 KW de capacidad frigorífica y 117 KW de potencia calorífica.
- 1 climatizador CL-1 de 11,50 de potencia eléctrica, de potencia frigorífica 93 KW y de potencia calorífica 55 KW
- 1 climatizador CL-2 de 14 KW de potencia eléctrica, de potencia frigorífica 106 KW y potencia calorífica 80 KW
- 5 climatizadores CL-3 a CL-7 de 2,25 kW de potencia eléctrica c/u.
- 8 motobombas de 0,37 KW de potencia eléctrica,
- 4 motobombas de 0,55 KW de potencia eléctrica, para el circuito secundario de calor de climatizadores CL-1 y CL-2
- 3 motobombas de 0,75 KW de potencia eléctrica, para el circuito primario de calor.
- 2 motobombas de 4,00 KW de potencia eléctrica, para circuito secundario de calor de aerotermos.
- 1 motobomba de 0,35 KW de potencia eléctrica, para recirculación de agua caliente sanitaria.
- 6 Aerotermos de 0,40 KW de potencia eléctrica c/u.
- Deposito de 2000 l para agua caliente sanitaria.
- 1 Intercambiador para el agua caliente sanitaria.
- 1 Extractor de aire de 0,50 KW para aseos del bloque A del edificio.
- 1 Extractor de aire de 0,50 KW para aseos del bloque B del edificio
- 1 Extractor de aire de 1 KW.

9.- MEDIDAS CORRECTORAS

9.1.- DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Las medidas de prevención y extinción contra incendios del edificio se verán modificadas por la actuación prevista en el archivo de seguridad de cine video, así como en las oficinas anexas de planta primera asociadas al almacén de recepción, quedando invariables en el resto del edificio respecto a la vigente Licencia de instalación de actividad de que dispone el edificio.

La zona del archivo de seguridad de cine video y las oficinas de planta 1ª anexas reunirán las condiciones que en materia de seguridad contra incendios que establece el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el R.S.C.I.E.I. y que a continuación se detallan:

9.1.1.- Evaluación del riesgo intrínseco de incendio

El edificio Premontaje para uso industrial objeto de modificación y de estudio, al encontrarse aislado, se caracterizará como tipo C.

De las zonas descritas, el ámbito de la reforma afecta únicamente a las siguientes zonas:

- Archivo de Video y Cine
- Oficinas de planta 1ª asociadas al Archivo de Seguridad y Almacén de Expedición de aparatos existentes.

La carga de fuego asociada a los archivos (zona 1) se calcula a continuación, de acuerdo a los criterios de cálculo del Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, RD 2267/2004.

Para saber el Nivel de riesgo intrínseco de los respectivos recintos de la zona industrial debemos calcular la densidad de carga de fuego ponderada utilizando la siguiente expresión del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:

$$Q_s = \frac{\sum G_i \times q_i \times C_i}{A} \times R_a \quad \text{Mcal/m}^2$$

Siendo:

Q_s= Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio en MJ/m².

G_i = Masa de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector (kg).

q_i = Poder calorífico de cada uno de los combustibles (MJ/kg).

C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

A = Superficie construida del sector de incendio (m²).

Ra= Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad por la activación inherente al almacenamiento que se desarrolla en el sector de incendio.

Según el programa de necesidades especificado, el material a almacenar como fondo de seguridad lo constituye video y cine, con un crecimiento a siete años que genera la siguiente previsión de combustible:

- VIDEO:

- 39.700 cintas grandes de video, con un peso de 765 gramos/unidad
- 102.000 cintas pequeñas de video, con un peso de 310 gramos/unidad

-CINE:

- 5.700 latas de 600 m, con dimensiones de cinta Φ 30 cm y altura 4,5 cm
- 28.900 latas de 300 m, con dimensiones de cinta Φ 20 cm y altura 4,5 cm
- 3.200 negativos

Dado que el programa de necesidades establece el almacenamiento total en los tres archivos, la carga de fuego total será:

-VIDEO:

$$G = (39.700 \times 0,765 \text{ kg}) + (102.000 \times 0,310 \text{ kg}) = 61.990,5 \text{ kg}$$

$$q = \text{Catálogo CEA (celuloide + plástico)} = 5 \text{ Mcal/kg} = 20,90 \text{ MJ/kg}$$

$$ci = \text{alto (1,60)}$$

$$Ra = \text{alto (2)}$$

$$Q \text{ video} = \sum (Gi \times qi) \times Ci \times Ra = 61.990,5 \times 20,90 \times 1,6 \times 2 = 4.145.924,64 \text{ MJ}$$

-CINE:

$$G = \text{latas} \times \text{superficie (m}^2\text{)} \times \text{altura (m)} \times \text{densidad (1400 kg/m}^3\text{)}$$

$$G = \{5.700 \times (0,15^2 \times \pi \times 0,045) + 28.900 \times (0,1^2 \times \pi \times 0,045)\} \times 1400 = 82.582,26 \text{ kg}$$

$$q = \text{Catálogo CEA (celuloide + chapa)} = 4 \text{ Mcal/kg} = 16,72 \text{ MJ/kg}$$

$$ci = \text{alto (1,60)}$$

$$Ra = \text{alto (2)}$$

$$Q \text{ cine} = \sum (Gi \times qi) \times Ci \times Ra = 82.582,26 \times 16,72 \times 1,6 \times 2 = 4.418.481,24 \text{ MJ}$$

$$Qs1 = Q \text{ video} + Q \text{ cine} = 8.564.405,88 \text{ MJ}$$

A la vista de los resultados, será de aplicación el RSCIEI en los archivos de Video y Cine.

En cuanto a la Oficina asociada al Archivo de Seguridad y Almacén de Expedición de aparatos existentes, su superficie construida es inferior a 250 m², por lo que no es de aplicación el CTE. Este recinto no varía su carga de fuego respecto a lo autorizado en Licencia.

9.1.2.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Como se ha indicado las medidas de prevención y extinción contra incendios del edificio no se verán modificadas en las zonas no objeto de modificación respecto a lo autorizado en las Licencias concedidas. La normativa tomada como referencia fue Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, la cual actualmente no se encuentra en vigor.

Como criterio general, se proyectaron los sectores de almacenes de riesgo Medio con una estabilidad y resistencia al fuego de 180 minutos (EF-180 y RF-180). El taller en cambio fue proyectado como actividad industrial de riesgo bajo con una estabilidad y resistencia al fuego de 30 minutos minutos (EF-30 y RF-30).

Las oficinas constituyen sectores de incendios diferenciados respecto del resto de la actividad del edificio.

La zona del archivo de seguridad de cine video y las oficinas de planta 1ª anexas reunirán las condiciones que en materia de seguridad contra incendios que establece el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el R.S.C.I.E.I. y que a continuación se detallan, aunque las medidas de sectorización y de protección de la estructura no se verán modificadas respecto a lo autorizado.

A) NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO

En el caso de los Archivos de Video y Cine, que se compone de tres archivos, el RSCIEI clasifica los archivos en función de su densidad de carga de fuego ponderada y corregida:

$$Qs1 = Q \text{ video} + Q \text{ cine} = 8.564.405,88 \text{ MJ}$$
$$Qs1 = 8.564.405,88 \text{ MJ} / 296,22 \text{ m}^2 = 28.912,31 \text{ MJ/m}^2$$

- Archivo 1: superficie 119,21 m² -> Carga fuego ponderada: 28.912,31 MJ/m² -> Riesgo intrínseco alto (8)

- Archivo 2: superficie 88,30 m² -> Carga fuego ponderada: 28.912,31 MJ/m² -> Riesgo intrínseco alto (8)

- Archivo 3: superficie 88,71 m² -> Carga fuego ponderada: 28.912,31 MJ/m² -> Riesgo intrínseco alto (8)

La máxima superficie construida admisible para establecimientos de tipo C con sectores de riesgo alto (8), se establece en 2.000 m². Los tres archivos conforman sectores de superficie inferior a la especificada en un Edificio con configuración tipo C.

B) ESTABILIDAD AL FUEGO

La estabilidad al fuego mínima de los elementos estructurales portantes debe ser la especificada en la tabla 2.2 del RSCIEI, que se corresponde con R90. (archivo riesgo alto sobre rasante en establecimiento tipo C).

Se mantiene la estabilidad al fuego con que se proyecto la zona (R 180).

C) RESISTENCIA AL FUEGO

La resistencia al fuego de los cerramientos delimitadores de sector como mínimo debe ser la especificada en la tabla 2.2 del RSCIEI, que corresponde con EI 90. Con respecto al resto del edificio no objeto de actuación la sectorización se realiza con paramento EI-180.

Dentro del propio archivo de seguridad, las puertas de paso entre dos sectores de incendio tendrán una resistencia al fuego, al menos igual a la cuarta parte, cuando el paso se realiza a través de vestíbulo previo (paramento compartimentador EI 90 -> puertas EI2 30-C5).

Las oficinas asociadas al Archivo de Seguridad y Almacén de Expedición de aparatos existentes, no modifican sus condiciones de sectorización conforme a lo autorizado en Licencia de instalación de que dispone el edificio.

D) REACCIÓN AL FUEGO

Los revestimientos utilizados en suelos que se modifican son BFL-s1 más favorables que el mínimo CFL-s1 (M2) y en paredes y techos B-s1,d0 más favorables que el mínimo C-s3 d0 (M2).

El cableado eléctrico es no propagador de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida.

E) OCUPACIÓN Y EVACUACIÓN

En un principio indicar que por las actuaciones a realizar la ocupación del edificio de 90 personas (según Licencia concedida) no se verá modificada en sí, ya que la superficie de uso de almacenamiento y de oficinas no se verá modificado respecto a las Licencias concedidas.

Sobre la zona no objeto de modificación de la actividad y que encuentra como fue autorizado en Licencia y dado que para ésta el estudio de evacuación del edificio se realizó aplicando el derogado Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid y el RSCIEI, indicar que los almacenes o recintos que se proyectaron siguen cumpliendo en

cuanto a evacuación la actual normativa en vigor (DBSI CTE y RSCIEI), como a continuación se indica:

- Todos los almacenes fueron proyectado de riesgo medio según RPICM y con doble salida con puertas de ancho mínimo de 0,80 m, siendo los recorridos de evacuación de los mismos inferiores a 50 m, por lo que cumple la normativa en vigor.
- El taller de premontaje fue proyectado de riesgo bajo según RSCIEI, y con más de una salida con ancho mínimo de 0,80 m, siendo los recorridos de evacuación de los mismos inferiores a 50 m, por lo que cumple la normativa en vigor.
- Las oficinas fueron proyectado según RPICM y con más de una salida de planta, siendo los recorridos de evacuación de los mismos inferiores a 50 m, por lo que cumple la normativa en vigor.
- El caso más desfavorable a efectos de evacuar vertical es la planta 2ª (bloque A) en la que se dispone de una densidad de ocupación mayor (Oficinas -1 persona/10 m²). Para dicha planta considerando una superficie útil de oficinas de 392 m² (sin considerar pasillos), la ocupación máxima previsible sería de 39 personas.
- Para evacuar la planta 2ª de oficinas, se disponen de dos escaleras protegidas con una anchura libre cada una de 1,80 m, por las cuales se pueden evacuar 442 personas según tabla 4.2 del DB SI_CTE, siendo muy superior a la ocupación máxima previsible de 39 personas de las oficinas e incluso del edificio.

Por lo anteriormente explicado, podemos concluir que las condiciones de evacuación del la zona no objeto de actuación del edificio, en caso de emergencia, pueden considerarse como **ADECUADAS**.

Asimismo, a continuación, se realiza un estudio más detallado para las dos zonas del edificio que es objeto de modificación:

ARCHIVO

- Ocupación: Los archivos no van a tener ocupantes asignados al no preverse trabajadores. Ocasionalmente, accederá a la sala personal conector del edificio, para incorporar o extraer cintas o videos. Aun así se considerara una ocupación de 1 persona por cada 40 m² en el almacén y de 1 persona por cada 10 m² para oficinas, según se estable en la sección SI3 del DB SI_CTE par archivos y almacenes.

- Evacuación: Se cumplen los requisitos descritos en el RSCIEI, no superando la longitud máxima de salida del recinto de 25 metros para recintos de riesgo alto con dos salidas de evacuación según se describe en el punto. 6.3, Anexo II de RSCIEI.

Teniendo en cuenta que la superficie útil archivo es de 312,07 m², su ocupación máxima previsible sería de 8 personas. Asimismo en el despacho del archivo la ocupación sería de una persona, por lo que la ocupación del archivo sería de 9 personas.

La evacuación de los ocupantes es independiente del resto del edificio y se realiza de la siguiente forma: Ocupantes de planta baja, acceden directamente al exterior a través de dos salidas (SALIDAS 1 y 2) con anchura libre de 1,30 m y capacidad para 260 personas cada una. En caso de hipótesis de bloqueo, la salida disponible tiene capacidad para 260 personas, muy superior a la previsible de 9 personas.

Con las dos salidas que dispone el archivo (riesgo alto), los recorridos de evacuación serán inferior a 25 m establecido en el punto 6.3, Anexo II del RSCIEI.

OFICINA P 1ª

- Ocupación: Aplicando las densidades de ocupación del CTE-DB-SI, de 1 persona cada 10 m², para las oficinas de planta 1ª del almacén de recepción de material con superficie útil de 107 m², la ocupación previsible máxima sería de 11 personas.

- Evacuación: Dado que el almacén de recepción al que pertenecen las oficinas es considerado de riesgo medio y que dispone de varias salidas, los recorridos de evacuación de la oficinas serán inferiores a 50 m por lo que se cumple lo establecido en el en el punto 6.3, Anexo II del RSCIEI para recintos de riesgo medio. Asimismo, dado que se requiere recorrido de evacuación alternativo, la distancia del origen de evacuación hasta el punto des de el cual exista al menos dos recorrido alternativos no excede de 25 m.

F) MEDIOS DE PCI

El RSCIEI especifica en su anexo III los medios de protección contra incendios necesarios. Se ha comprobado que no se requiere ningún medio adicional a los descritos en la ficha de cumplimiento del CTE-DB-SI: Extintores, BIES (Φ45mm), Detección y Alarma, Alumbrado de Emergencia y Señalización. No se requiere ni columna seca ni sistema de rociadores automáticos aunque, como ya se ha comentado, los Archivos contarán con un sistema de extinción por agua nebulizada

INSTALACIÓN DE DETECCIÓN

Detección automática: detectores

Consiste en la detección automática y manual del riesgo de incendio en cada uno de los recintos a proteger, y restitución de esta información en forma de alarma en la planta. Da la orden de evacuación al público y al personal no implicado en la lucha contra incendios.

La detección en pasillos, vestíbulos y despacho se realiza mediante una red de detectores ópticos de humos, analógicos interactivos, provistos de base y led de acción, que se comunican con la centralita de incendios existente.

En el caso de los archivos, se montan seis detectores puntuales.

Se ha previsto que los detectores tengan, cada uno, una cobertura de 60 m², y de 9,90 m de recorrido máximo en pasillos en estancias con superficie superior a 80 m² o 11,40 m para pasillos con superficie inferior a 80 m².

Detector por aspiración: El objetivo de estos sistemas consiste en proporcionar unos niveles razonables de protección en zonas de características únicas o especiales y sus contenidos frente a productos de combustión y los derivados de los agentes de supresión de incendios mediante las siguientes actuaciones:

- Detección temprana de una situación de incendio incipiente.
- Actuación sobre los sistemas según el protocolo de actuación establecido, en este caso los sistemas de extinción.

En los archivos de Cine y Video se realiza una detección temprana mediante un sistema de aspiración que permite detectar el incendio en su estado incipiente. Los detectores de esta tecnología permiten que la señal que transmiten pueda ser considerada como una medición real del nivel de humo existente en el volumen de aire controlado, logrando una auténtica monitorización continua de las características del ambiente. Los sistemas de detección de humos por aspiración ASD, son sistemas activos, es decir aspiran las partículas de aire existentes en el ambiente y las transportan hasta las cámaras de detección donde son analizados. Permiten obtener varios niveles de alarma para poder hacer frente a la situación, se comunica con la central de incendios existente y ésta realiza las actuaciones acordes al Plan de emergencia como es el disparo de los sistemas de extinción previstos.

Los sistemas de detección por aspiración de alta sensibilidad presentan una serie de ventajas respecto a los sistemas de detección puntuales, tales como:

- La posibilidad de utilizar un único detector de alta sensibilidad y fiabilidad, en forma económica.
- La posibilidad de efectuar pruebas reales de humo sin producir efectos perjudiciales a las áreas vigiladas.
- La posibilidad de operar en ambientes con altos movimientos de aire que:
 - 1 Diluyen el humo procedente de un conato de incendio.
 - 2 Que dificultan que el humo alcance los detectores puntuales localizados en el

techo.

- La capacidad de acumular el humo captado a través de varios orificios de muestreo, mejorando la sensibilidad a efectos de detección.
- El uso de una red de tubería de coste bajo sin necesidad de cableado.
- La posibilidad de utilizar un mayor número de orificios de muestreo, que el equivalente al número mínimo de detectores puntuales exigidos por las normas, sin coste adicional.

Estas ventajas unidas a su gran sensibilidad y a que el análisis de la contaminación del aire por el incendio se realiza de forma activa hacen que estos sistemas sean los más adecuados para su montaje en espacios en los que los productos almacenados son de gran valor.

Central de Detección

La central existente de detección posee capacidad para posibles ampliaciones. Es por ello, que se habilitarán las siguientes líneas de mando y supervisión debidas a la reforma:

- Monitorización y vigilancia de los nuevos detectores de incendio y cambio de los pulsadores que cambian de posición.
- Estado de las nuevas compuertas cortafuegos de activación por fusible térmico. - Actuación sobre electroválvulas de extinción automática en archivos. - Monitorización y vigilancia de estado de alarmas del detector de aspiración.

La alimentación de la centralita a los detectores, pulsadores de alarma y el resto de los elementos de la instalación se realiza mediante par trenzado y apantallado libre de halógenos y resistente al fuego LHR, de dos conductores de sección mínima 1.5 mm² canalizado bajo tubo flexible de PVC reforzado de doble capa con diámetro mínimo M 20.

Instalación de alarma

Se prevé el traslado de un detector en planta baja, en el pasillo del Archivo de cine y video, para alarma manual, que al ser accionado activa una señal de alarma indicándose en la centralita de detección. Quedarán ubicados según planos adjuntos.

INSTALACIÓN DE EXTINCIÓN

Abastecimiento: Aljibe y grupo de Incendios

El Centro RTVE de Prado del Rey dispone de varias centrales para los grupos de presión de agua para protección contra incendios de todos los edificios del Centro RTVE. Una de estas centrales da servicio al edificio Premontaje, la cual se encuentra al lado de los edificios de Asuntos Sociales y Servicios Médicos. Las bombas de esta central que dan servicio a las Bies y la red de rociadores, tienen las siguientes características:

- 1 Electrobomba principal:

Potencia eléctrica90 kW
Caudal250 m³/h

- 1 Bomba principal diesel:

Potencia95,55 kW
Caudal250 m³/h

- 1 Bomba jockey:

Potencia eléctrica4 kW
Caudal33 m³/h

Asimismo se dispone de dos aljibes de 398,23 y 331,28 m³ de capacidad de agua.

Bocas de Incendio

Las bocas de incendio son existentes y se prevé en el archivo una boca de incendio de diámetro 45 mm más adecuada a la protección de archivos de riesgo alto. Estas bocas estarán alimentadas por tubería de acero negro DIN 2440 en ejecución vista, pintada de color rojo.

Extintores

A lo largo de todo el edificio existen extintores polivalentes de 6 Kg de polvo ABC de eficacia 21A-113B.

Con la modificación de la arquitectura, se trasladarán algunos y se instalarán otros nuevos, de manera que ningún punto quede a una distancia superior a 15 m de dichos extintores. Estos aparatos irán adosados en el paramento vertical anclados en pared, tal y como están instalados los existentes. Del mismo modo estará señalizada su situación.

La eficacia que deben poseer los extintores, será conforme a la normativa vigente:

Extinción automática

La instalación de extinción automática existente se verá modificada para instalar en el archivo de seguridad una instalación de extinción automática mediante agua nebulizada, permaneciendo en el resto del edificio según fue autorizada en Licencias.

La tecnología propuesta de extinción automática mediante agua nebulizada en el citado archivo, emplea agua en alta presión sobre la base de principios hidráulicos y tecnológicos ya establecidos. Por medio de unas boquillas nebulizadoras especialmente diseñadas se impulsa el agua a muy alta velocidad dentro del riesgo provocando un rapidísimo enfriamiento con una cantidad de agua muy pequeña. Estas pequeñas gotas de agua penetran dentro de los efluentes gaseosos producidos por la combustión alcanzando la fuente de la misma, aún en el caso de focos de incendio muy grandes y aunque dichos focos estén ocultos. Como resultado de lo anterior el fuego quedará extinguido o controlado.

Los sistemas de agua nebulizada ofrecen varias ventajas sobre los sistemas tradicionales de protección de incendios por medio de gases que podemos resumirlas en las siguientes:

Control de humo: Estos sistemas ejercen un efecto de decantación sobre todos los compuestos tóxicos presentes en la atmósfera que sean solubles en el agua, evitando su propagación.

- Inocuidad para el personal expuesto.
- Alta capacidad de enfriamiento.
- Minimización de los daños por agua.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad.
- No necesita estanqueidad al 100%.
- Posibilidad de realizar pruebas periódicas con mínimo coste.
- Sistema 100% ecológico
- Mantenimiento del nivel de oxígeno.

Los componentes de esta instalación se especifican a continuación:

- Grupo de bombeo autónomo, compuesto por una batería de cilindros: 7 cilindros de N2 de 80 litros con válvula de disparo manual y eléctrico y 13 cilindros de H2O de 80 litros.
- Tubería de acero inoxidable en calidad AISI 316L.
- Electroválvulas de disparo de extinción, una por archivo, activadas desde la central de incendios que recibirá estados de alarma del sistema de detección incipiente (detector por aspiración).
- Boquilla nebulizadora abierta para ser instalada en el ambiente, con factor $K= 0,696$.

El sistema de extinción se ha dimensionado atendiendo al N° de boquillas actuando en cada sector, con un tiempo de autonomía de 10 minutos, debido a que el sistema está asociado a una detección incipiente que permite actuar en los estados iniciales de desarrollo de un incendio, controlándolo y favoreciendo la actuación manual.

9.2.- REPERCUSIONES MEDIO AMBIENTALES

Las medidas correctoras previstas con el fin de evitar los riesgos de daño al medio ambiente se clasifican y detallan a continuación.

9.2.1.- Emisiones gaseosas contaminantes y evacuación de aire viciado

Las emisiones de aire viciado se efectuarán de acuerdo a lo establecido por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón (P.G.O.U.P.A.) y por la Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (O.P.A.A.P.A.), de 20 de julio de 2005.

Los únicos incrementos de aire viciado que se van a transmitir a la atmósfera serán los correspondientes a los caudales de aire de condensación y de renovación de aire de la nueva instalación de climatización en el archivo de seguridad y en las oficinas y almacén de recepción de materiales.

Las descargas de aire caliente o enrarecido de las distintas extracciones con caudal superior a 1 m³/s, según el Art. 57.5 de la Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Art. 6.2.18 de las NN. UU. del P.G.O.U.P.A., se realiza en la cubierta superando 1 m la altura del propio edificio y colindantes, no existiendo, desde los puntos de vertido, huecos de otros edificios en un radio de 15 metros.

En fachada suroeste del archivo de seguridad se realiza el vertido de aire procedente de tres deshumidificadores y de la renovación de aire del propio archivo de seguridad, siendo el caudal total de 2900 m³/h (0,805 m³/s), inferior al 1 m³/s que establece la O.P.A.A.P.A. por lo que se puede verter por fachada.

Las unidades condensadoras de las diferentes bombas de calor, así como los equipos frigoríficos para mantener unas condiciones adecuadas de mantenimiento en el archivo de seguridad de cine y de video, se disponen en los distintos niveles de cubiertas.

El resto de descargas de aire y de humos de las calderas realizan su descarga según están autorizadas en Licencias concedidas. Como se ha citado, estas descargas se realiza en la cubierta superando 1 m la altura del propio edificio y colindantes, no existiendo, desde los puntos de vertido, huecos de otros edificios en un radio de 15 metros.

9.2.2.- Medidas contra ruidos y vibraciones

Se cumplirá todo lo establecido con respecto a las limitaciones en ruidos y vibraciones en la Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (O.P.A.A.P.A.).

Puesto que la actividad del edificio Premontaje es diurna y que la edificación se encuentra al lado de una zona residencial y dotacional educativo (Área tipo II - Área levemente ruidosa), el nivel máximo emitido al exterior no sobrepasará los 55 dBA en el período diurno, según el Artículo 75.1 de la O.P.A.A.P.A.

Asimismo, según el Art. 77 de la Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el nivel de inmisión de ruido en ambientes interiores de la propia edificación o colindantes no superará los 45 dBA (en oficina).

Las unidades condensadoras de los equipos frigoríficos para mantener unas condiciones adecuadas de mantenimiento en el archivo de seguridad de cine y de video, así como la de las bombas de calor del almacén de recepción se disponen dentro del apantallamiento acústico existente sobre una bancada metálica ya autorizada en licencias concedidas. Asimismo decir que las nuevas unidades condensadoras son muy pequeñas respecto a la unidad enfriadora UE-01 y por consiguiente los niveles de ruido de estas unidades condensadoras se quedaran enmascarados con el nivel de ruido de la unidad enfriadora, no emitiéndose por tanto niveles de ruidos al exterior y al interior del propio edificio superior a lo autorizado en Licencias.

Por otra parte la unidad condensadora de la bomba de calor que da servicio a las oficinas del almacén de recepción, se ha dispuesto en la cubierta a nivel de planta 1ª, la cual emite un nivel de ruido de 48 dBA, por lo que en ningún momento se sobrepasaran los límites establecidos anteriormente, tanto para el ambiente exterior como interior.

En cuanto a las vibraciones, todos los elementos que puedan producirlos se encuentran instalados sobre bancadas antivibratorias, compuestas de muelles amortiguadores o elementos relativamente flexibles interpuestos entre la máquina y la misma estructura o bancada, repartiéndose la carga uniformemente.

9.2.3.- Vertidos líquidos y residuos sólidos

Todos los vertidos derivados del desarrollo de la actividad procederán del saneamiento de los aseos y de las actividades de limpieza.

A pesar de tratarse de un uso industrial, no está previsto que se generen malos olores que impulsen a tomar alguna medida al respecto, puesto que la actividad que se desarrollará se basa en pequeñas producciones casi artesanales de todo tipo de atrezzo y decorado.

Los residuos sólidos que se producen dado el uso industrial y la actividad desarrollada en los talleres de decorados, se agrupan en dos grandes grupos, según el Art. 33 de Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

a) **Residuos domiciliarios.** Son los que proceden de la normal actividad doméstica, por su naturaleza y volumen son asimilables a domiciliarios. Entre ellos se pueden citar:

- Desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes del los talleres, como serrín convenientemente recogido.
- Envoltorios, envases y embalajes producidos en talleres;
- Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias

c) Residuos industriales. aquellos que, siendo o no peligrosos, se generan en procesos de fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento de una instalación o actividad industrial, y aquellos que por sus características, no pueden asimilarse a domiciliarios.

En el Art. 143 Ordenanza de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, queda expresamente dicho que las empresas o profesionales que generen residuos especificados como industriales, tendrán la obligación de hacerse cargo de la gestión de esos residuos y de la contratación de los servicios a transportistas o gestores autorizados para su gestión. El servicio de limpieza y recogida de Centro R.T.V.E. se encarga de gestión de dichos residuos. Se aplicara la gestión a toda clase de materiales que técnicamente entren en el ámbito conceptual de los residuos sólidos urbanos.

10.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Para las actuaciones de modificación de actividad del edificio Premontaje recogidas en el presente proyecto se dispone de Estudio Básico de Seguridad y Salud elaborado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose Antonio Neira Rodríguez, nº colegiado 9265. Dicho estudio se encuentra visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con n ° de visado 006448.

11.- CONCLUSIÓN

Estimamos que la presente documentación técnica que se acompaña de los correspondientes planos refleja suficientemente la instalación de actividad del edificio por lo que confiamos que no exista inconveniente, previos los trámites pertinentes y oportunos, para la concesión la Licencia Urbanística para documentar la parte de modificación de la actividad cuya solicitud motiva el presente Proyecto técnico.

Madrid, Julio de 2011

POR EL TITULAR:

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

CORPORACION RADIOTELEVISION
ESPAÑOLA, S.A.

D. Pedro Pablo Ramos Becerro
Nº Colegiado COIIM: 8.409

ANEXO I: ANTECEDENTES

- Licencia de Obras para construcción del edificio Premontaje de decorados y almacenes, tramitada con nº expediente 4371/01 a nombre del Ente Público Radiotelevisión Española.
- Licencia Urbanística Provisional para instalaciones de edificio Premontaje de decorados y almacenes, tramitada con nº expediente 44633/02 a nombre del Ente Público Radiotelevisión Española.
- Licencia de Instalación de Actividad para edificio Premontaje de decorados y almacenes, tramitada con nº expediente 07368/01 a nombre del Ente Público Radiotelevisión Española.

**LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO
PREMONTAJE DE DECORADOS Y ALMACENES, TRAMITADA
CON Nº EXPEDIENTE 4371/01 A NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO
RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA.**



Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid
ACTAS/mg.

4910

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia por Decreto de 3-7-99 en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de R.O.F.R.J.C.L., se establece que corresponde a la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, en sesión celebrada el pasado 27 de febrero de 2002, al punto denominado "LICENCIAS DE OBRAS" adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 4371/01 instruido a instancia de ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, solicitando licencia de obras de acuerdo con proyecto que acompaña, por Secretaría General se informó verbalmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con carácter previo al otorgamiento, si fuera procedente, de la licencia solicitada, deberá concederse licencia de apertura o, en su caso, de funcionamiento de la actividad pretendida. La Alcaldía-Presidencia indicó que era criterio de esta Comisión, mantenido en anteriores acuerdos en casos semejantes a éste, la posibilidad de conceder licencia de obras sin que previamente se haya tramitado y resuelto el expediente de licencia para el ejercicio de actividades. Y vistos los informes que obran en el expediente, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron conceder la licencia solicitada, condicionada a la obtención de la licencia de instalación de la actividad -solicitada el 13-11-01-, a la que deberán ajustarse, para el siguiente acto:

TIPO: Edificación.

OBJETO: Construcción de edificio para premontaje de decorados y almacenes en edificación libre.

EMPLAZAMIENTO: Prado del Rey (Centro de RTVE), Carretera M-502, s/n.

SUPERFICIE: - de parcela según proyecto: 166.302 M²;
- construida según proyecto: 8.154 M²;
- computable: 8.372,44 M²

OCUPACIÓN COMPUTABLE: 5.158,64 M²

EDIFICABILIDAD REMANENTE: 8.784 M²

NÚMERO DE PLANTAS: B+1^a+2^a

PRESUPUESTO: 3.856.916,79€

Esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Esta licencia caduca en los términos y plazos previstos en el artículo 17 de la Ley de la Comunidad de Madrid 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a estos efectos el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- 1.- El comienzo de las obras autorizadas.
- 2.- Los datos del constructor.
- 3.- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, la instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de la licencia de ocupación de la vía pública.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán:



**Ayuntamiento
de
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid**

- 1.- Mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.
- 2.- Los servicios técnicos municipales podrán realizar las visitas de inspección y comprobación que estimen pertinentes, de oficio o a instancia del promotor.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto de ejecución autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De conformidad con el R.D. 3.008/78, de 27 de octubre, la ejecución de las obras deberá realizarse por una empresa de construcción que esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial.

Una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas. La licencia de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, contra el precedente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la ALCALDÍA-PRESIDENCIA o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

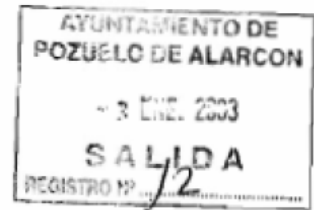
Pozuelo de Alarcón, 1 de abril de 2002
LA SECRETARIO GENERAL.-

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TOLEDO
Dtor. Área Patrimonio y Serv. Central. RTVE
Edificio Prado del Rey, 2ª planta despacho 2/038
28223 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

**LICENCIA URBANÍSTICA PROVISIONAL PARA
INSTALACIONES DE EDIFICIO PREMONTAJE DE DECORADOS
Y ALMACENES, TRAMITADA CON Nº EXPEDIENTE 44633/02 A
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA.**



ACTAS/mg.



La Comisión de Gobierno, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia por Decreto de 3-7-99 en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de R.O.F.R.J.E.L., se establece que corresponde a la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, en sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2002, al punto denominado "LICENCIAS URBANÍSTICAS PROVISIONALES" adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 4633/02 instruido a instancia de ENTE PÚBLICO **RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA**, solicitando licencia urbanística, de acuerdo con proyecto que acompaña que contiene la instalación del edificio que ya obtuvo licencia en Comisión de Gobierno de 27-03-02 y de conformidad con las Ordenanzas del Subsector T.V. y R.L.A. del Sector Somosaguas, que le son de aplicación. Por Secretaria General se informó verbalmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con carácter previo al otorgamiento, si fuera procedente, de la licencia solicitada, deberá concederse licencia de apertura o, en su caso, de funcionamiento de la actividad pretendida. La Alcaldía-Presidencia indicó que era criterio de esta Comisión, mantenido en anteriores acuerdos en casos semejantes a éste, la posibilidad de conceder licencia de obras sin que previamente se haya tramitado y resuelto el expediente de licencia para el ejercicio de actividades. Y vistos los informes que obran en el expediente, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron conceder licencia urbanística provisional condicionada a la obtención de la licencia de instalación de la actividad -solicitada el 13-11-01-, a la que deberán ajustarse, para el siguiente acto:**

TIPO: Edificación.

OBJETO: Instalaciones de edificio para premontaje de decorados y almacenes TVE. Segunda Fase

EMPLAZAMIENTO: c/ Prado del Rey (Centro de RTVE), Carretera M-502, s/n

PRESUPUESTO: 1.306.083,03 €

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y legislación concordante, la presente licencia, estará sometida a las siguientes condiciones y modalidades:

Esta licencia **caduca** en los términos establecidos en el artículo 158.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Así, el promotor dispondrá, si no consta otro plazo expreso en los términos del artículo 158.1, de los **plazos de UN AÑO** para iniciar las obras y de **TRES AÑOS**, desde su inicio, para la terminación de éstas. A estos efectos, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- 1.- El comienzo de las obras autorizadas.
- 2.- Los datos del constructor.
- 3.- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, la instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de la licencia de ocupación de la vía pública.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán:

- 1.- Mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.



2.- Los servicios técnicos municipales podrán realizar las visitas de inspección y comprobación que estimen pertinentes, de oficio o a instancia del promotor.

Esta licencia urbanística deberá ser presentada cuando lo soliciten los servicios municipales.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una **modificación del proyecto** de ejecución autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De conformidad con el R.D. 3.008/78, de 27 de octubre, la ejecución de las obras deberá realizarse por una empresa de construcción que esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial.

La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

Una vez concluidas las obras, para la **primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación**, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, contra el precedente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes ante la ALCALDÍA-PRESIDENCIA o **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses; contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, 2 de enero de 2003
LA SECRETARÍA GENERAL.-



D. JOSÉ RAMOS ILLAN
DIRECTOR PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO RTVE
Edificio Prado del Rey, 2º p.desp.2/065
28223 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

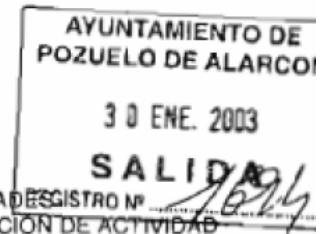
Dirección Patrimonio, Obras e Infraestructuras

Entrada	30	Fecha	13/1/03
Salida		Fecha	

Servicio de Planificación
Recursos Inmobiliarios

Entrada	28	Fecha	28.1.03
Salida		Fecha	

**LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD PARA EDIFICIO
PREMONTAJE DE DECORADOS Y ALMACENES, TRAMITADA
CON Nº EXPEDIENTE 07368/01 A NOMBRE DEL ENTE
PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA.**



OFICINA TÉCNICA
INDUSTRIA Y ACTIVIDADES
REGISTRO Nº
LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD

Núm. Expediente: 07358/01
Núm. Industria: 008/03C

OT/mm

Con esta misma fecha, por la Alcaldía - Presidencia se ha adoptado el siguiente Decreto:

"En Pozuelo de Alarcón, a 20 de enero de 2003.

Dada cuenta del expediente nº 07358/01, en el que constan los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 13 de noviembre de 2.001 se recibe en el Registro General de este Ayuntamiento escrito registrado de entrada bajo el nº 31353 por el que D. Juan Manuel Alberti Gil, actuando en representación del ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, solicita licencias de instalación y de funcionamiento y apertura para **ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS en CARRETERA CARABANCHEL (DE) (M-502) s/n.**

Segundo.- Aportada la documentación requerida por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo y previo informe del mismo, mediante Decreto de 14 de febrero de 2.002 se resolvió admitir a trámite la solicitud y someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el periodo de diez días (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 71, de 25 de marzo de 2.002, expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal entre los días 27 de marzo y 11 de abril siguientes, ambos inclusive) con notificación personal a los interesados.

Tercero.- El 14 de marzo de 2.002, D. José Manuel Pizcueta Alonso presenta en el Registro General Municipal ascrito en el que, manifestando ser Presidente de la Comunidad Prado Real, dice no estar de acuerdo con la concesión de la licencia y solicita de este Ayuntamiento que se cerciore de que las instalaciones no producirán molestia alguna a los copropietarios de la comunidad.

Cuarto.- El 17 de diciembre de 2.002, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite el siguiente informe:

"En relación con las alegaciones presentadas por el Presidente de la C.P. "Prado Real", el Técnico que suscribe **INFORMA** que en la visita de comprobación girada para concesión de licencia de funcionamiento, se comprobará que se han adoptado las medidas correctoras impuestas en la licencia de instalación, así como las propuestas por el interesado en el proyecto técnico presentado.

Lo que se expone a los efectos oportunos."

Con esta misma fecha (17 de diciembre), emiten informe en el que califican la actividad como molesta por posible transmisión de ruidos y vibraciones y proponen las medidas correctoras y elementos de trabajo autorizados que en el mismo constan.

Quinto.- Informado el expediente por el Técnico de Administración General con fecha 3 de enero de 2.003, fue sometido a la consideración de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, en la que se acordó por unanimidad calificar la actividad y proponer a la Alcaldía la concesión de la pertinente licencia de instalación.



A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los art. 84.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 8 y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por virtud de los cuales está sujeta a previa licencia la apertura de los establecimientos; y el art. 3.1 de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Orden de 15 de marzo de 1.963, que prevé que toda instalación, apertura y funcionamiento de actividades requiere la licencia municipal correspondiente.

Segundo.- De conformidad con la regulación establecida en los artículos 30 y siguientes del Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante R.A.M.I.N.P.), el expediente objeto del presente procedimiento fue sometido al trámite de información pública y notificación a coindantes en los términos descritos en el Hecho Segundo de la presente resolución.

Pues bien, las alegaciones indicadas en el Hecho Tercero, deben ser desestimadas por cuanto las licencias son actos reglados, es decir, no pueden dejar de ser concedidas si la solicitud es adecuada al ordenamiento jurídico. Además, en evitación de la producción de molestias se ha propuesto por el solicitante medidas correctoras y por este Ayuntamiento se impone la adopción de otras adicionales, medidas cuyo grado de eficacia y adecuada ejecución será comprobada en el momento de girar visita de comprobación previa a la concesión de la licencia de funcionamiento, de manera que no podrá ser concedida si se verifica que aquéllas no se han ejecutado adecuadamente de manera que resulten insuficientes para los fines previstos-

Tercero.- Corresponde a esta Alcaldía la resolución del presente procedimiento por tratarse de un expediente de licencia, en aplicación de lo establecido en materia de competencias municipales por la Ley 10/1.991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y en el ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción otorgada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, en relación con el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

HE RESUELTO:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. José Manuel Pizcueta Alonso por los motivos esgrimidos en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Conceder licencia de instalación para la actividad de **ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS** en **CARRETERA CARABANCHEL (DE) (M-502) s/n**, con arreglo a los proyectos presentados, siendo requisito para su funcionamiento la adopción de las medidas correctoras propuestas por el interesado más las adicionales señaladas por los técnicos municipales. No podrá ejercerse dicha actividad hasta tanto obtenga la licencia de funcionamiento y apertura.



MEDIDAS CORRECTORA Y CONDICIONES ADICIONALES SEÑALADAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS

SUPERFICIE AUTORIZADA: 7329,63 m²

POTENCIA INSTALADA: 102,77 KW

AFORO: 92 personas

CALIFICACIÓN: Molesta

MOTIVOS: Ruidos y Vibraciones

MEDIDAS CORRECTORA

- INSTALACIÓN ELECTRICA REGLAMENTARIA.
- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.
- LOS NIVELES SONOROS MÁXIMOS TRANSMISIBLES A VIVIENDAS Y LOCALES COLINDANTES SERÁN DE 35 dB(A) DE 8 A 22 H. Y DE 30 dB(A) DE 22 A 8 H.
- LOS NIVELES SONOROS MÁXIMOS TRANSMISIBLES AL EXTERIOR SERAN DE 55 dB(A) EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8 Y LAS 22 H., Y DE 45 dB(A) ENTRE LAS 22 Y LAS 8 H.
- NO SE INSTALARÁN MÁQUINAS NI SE EFECTUARÁN OPERACIONES EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO QUE ORIGINEN NIVELES SONOROS SUPERIORES A 80 dB(A).
- ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS PARA MAQUINAS Y MOTORES.
- ESTRUCTURA ESTABLE Y COMPARTIMENTACIÓN RESISTENTE AL FUEGO.
- NO HABRÁ NINGÚN PUNTO DEL LOCAL A MÁS DE 25 M. DE UNA SALIDA DIRECTA AL EXTERIOR
- NO SE TRABAJARÁ EN LA CALLE NI EN EL EXTERIOR DEL LOCAL
- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS REVISADO MENSUALMENTE Y REPONIÉNDOSE LO GASTADO.
- 46 EXTINTOR DE POLVO SECO POLIVALENTE DE 6 KG. DE CAPACIDAD, EFICACIA 21A-113B.
- 1 EXTINTOR DE POLVO ABC DE 12 KG. DE CAPACIDAD.
- 1 EXTINTOR DE CO₂ DE 5 KG.
- 1 EXTINTOR 113 B EN SALA CALDERAS.
- 20 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (B.I.E.) DE 45 mm. D.
- 3 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (B.I.E.) DE 25 mm. D.
- INSTALACION DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS.
- INSTALACION DE ROCIADORES AUTOMATICOS DE AGUA.
- LA EXTRACCIÓN DE AIRE DE LOS LOCALES GUARDARÁ LAS DISTANCIAS REGLAMENTARIAS EN PROYECCIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL A LOS HUECOS DE VENTILACIÓN COLINDANTES.
- SE HARÁ RENOVACIÓN NATURAL O FORZADA DE LA ATMÓSFERA DE LOS LOCALES DE 6 A 10 VECES/HORA.
- LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO GUARDARAN LAS DISTANCIAS REGLAMENTARIAS EN PROYECCIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL A LOS HUECOS DE VENTILACIÓN COLINDANTES.
- EN LA DECORACIÓN NO SE EMPLEARAN NINGUN TIPO DE MATERIALES CAPACES DE PRODUCIR POR EFECTOS DE LA TEMPERATURA O COMBUSTIÓN, GASES VENENOS O TÓXICOS.
- LA ACTIVIDAD DEBE AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE, DEBIENDO LEGALIZARSE EN FORMA REGLAMENTARIA CUALQUIER MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN QUE SE REALICE CON POSTERIORIDAD



- SUSPENDER EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TAN PRONTO SE PRODUZCA EL FALLO DE CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y EN TANTO NO SEA RESTABLECIDA SU EFICACIA.

ELEMENTOS DE TRABAJO AUTORIZADOS

- 2 ASCENSORES DE 450 KG Y 7,5 KW.
- 1 PLATAFORMA ELEVADORA DE 20 KW.
- 1 MONTACARGAS DE 20 KW.
- 2 CALDERAS DE 1,24 KW.
- 1 GRUPO DE PRESION DE 0,5 KW.
- 3 MOTOBOMBAS DE 0,75 KW.
- 2 MOTOBOMBAS DE 4 KW.
- 4 MOTOBOMBAS DE 0,55 KW.
- 8 MOTOBOMBAS DE 0,37 KW.
- 1 MOTOBOMBA DE 0,35 KW.
- 5 CLIMATIZADORES DE 2,25 KW.
- 1 EXTRACTOR DE 0,5 KW.
- 6 AEROTERMOS DE 0,4 KW.
- 1 ENFRIADORA DE 40,5 KW.
- 1 ENFRIADORA DE 59,2 KW.
- 1 CLIMATIZADOR DE 11,5 KW.
- 1 CLIMATIZADOR DE 14 KW.
- 2 UNIDADES SPLIT DE 3,59 KW.
- 2 UNIDADES SPLIT DE 2 KW.
- 1 EXTRACTOR DE 1 KW.
- 1 EXTRACTOR DE 0,5 KW.
- 1 CIRCULAR MURAL DE 0,75 KW.
- 5 CIRCULAR MESA DE 4 KW.
- 2 CIRCULARES MESA CORREDERA DE 1,6 KW.
- 1 COMPRESOR DE 0,74 KW.

Realizada la instalación con las medidas correctoras indicadas, deberá comunicarlo a los Servicios Técnicos Municipales para la visita de comprobación, debiendo aportar los certificados finales de obras e instalaciones.

La licencia de instalación se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Esta licencia no autoriza en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

En el caso de modificación del proyecto que ha servido de base a esta licencia, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

Lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados."



Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes o recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de enero de 2003.



Ente Público Radiotelevisión Española
C/. Prado del Rey – Edificio Prado del Rey (Despacho 2/065)
Pozuelo de Alarcón
28223 MADRID

RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto para las actuaciones de modificación de la actividad objeto del presente proyecto ya se encuentra recogido en el "Proyecto para solicitud de Licencia Urbanística de modificación de actividad con obras de acondicionamiento para archivo de seguridad de cine y video en el edificio Premontaje" suscrito por el Ingeniero Industrial D. Gustavo Álvarez Pérez, nº colegiado 6668 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº de visado 200901096, por lo que no hay presupuesto adicional para el presente proyecto.

Madrid, Julio de 2011

POR EL TITULAR:

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

CORPORACION RADIOTELEVISION
ESPAÑOLA, S.A.

D. Pedro Pablo Ramos Becerro
Nº Colegiado COIIM: 8.409

PLANOS

PLANO Nº 01	SITUACIÓN PARCELARIO	E.1:2000
PLANO Nº 02	PLANTA BAJA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	E.1:200
PLANO Nº 03	PLANTA PRIMERA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	E.1:200
PLANO Nº 04	PLANTA SEGUNDA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	E.1:200
PLANO Nº 05	SECCIONES -1	E.1:200
PLANO Nº 06	SECCIONES -2	E.1:200
PLANO Nº 07	PLANTA BAJA INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.....	E.1:200
PLANO Nº 08	PLANTA PRIMERA INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.....	E.1:200
PLANO Nº 09	PLANTA SEGUNDA INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.....	E.1:200
PLANO Nº 10	PLANTA CASETONES INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.....	E.1:200

API
3.7-01

6-DT-E

6-DT-E

API
4.6-02

API
4.6-01

API
4.6-03

SG
RV

API
4.6-03

6-DT-E

6-DT-E

API
4.6-02

API
4.6-03

SITUACION

API
4.7-01

SG
RV

7





LEYENDA

⊕ HIDRANTE DE COLUMNA

EL EDIFICIO DISPONE DE UN ESPACIO DE MANIOBRA APTO PARA EL PASO DE VEHICULOS QUE CUMPLE LAS SIGUIENTES CONDICIONES A LO LARGO DE LAS FACHADAS ACCESIBLES

- ANCHURA MINIMA LIBRE 5m.
- ALTURA LIBRE LA DEL EDIFICIO.
- SEPARACION MAXIMA DEL EDIFICIO: 15m.
- DISTANCIA MAXIMA HASTA CUALQUIER ACCESO PRINCIPAL AL EDIFICIO: 30m.
- PENDIENTE MAXIMA: 10 POR CIENTO (SIN DESNIVEL PRACTICAMENTE)
- CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO: 2.000 kp/m²
- RESISTENCIA AL PUNZAMIENTO DEL SUELO: 10t SOBRE 20 cm ϕ

▨ ESPACIO DE MANIOBRA APTO PARA VEHICULOS
 → RECORRIDO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

EDICION	DESCRIPCION DE LA EDICION	FECHA	REALIZADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	VERIFICADO
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR	

C U A D R O D E E D I C I O N E S

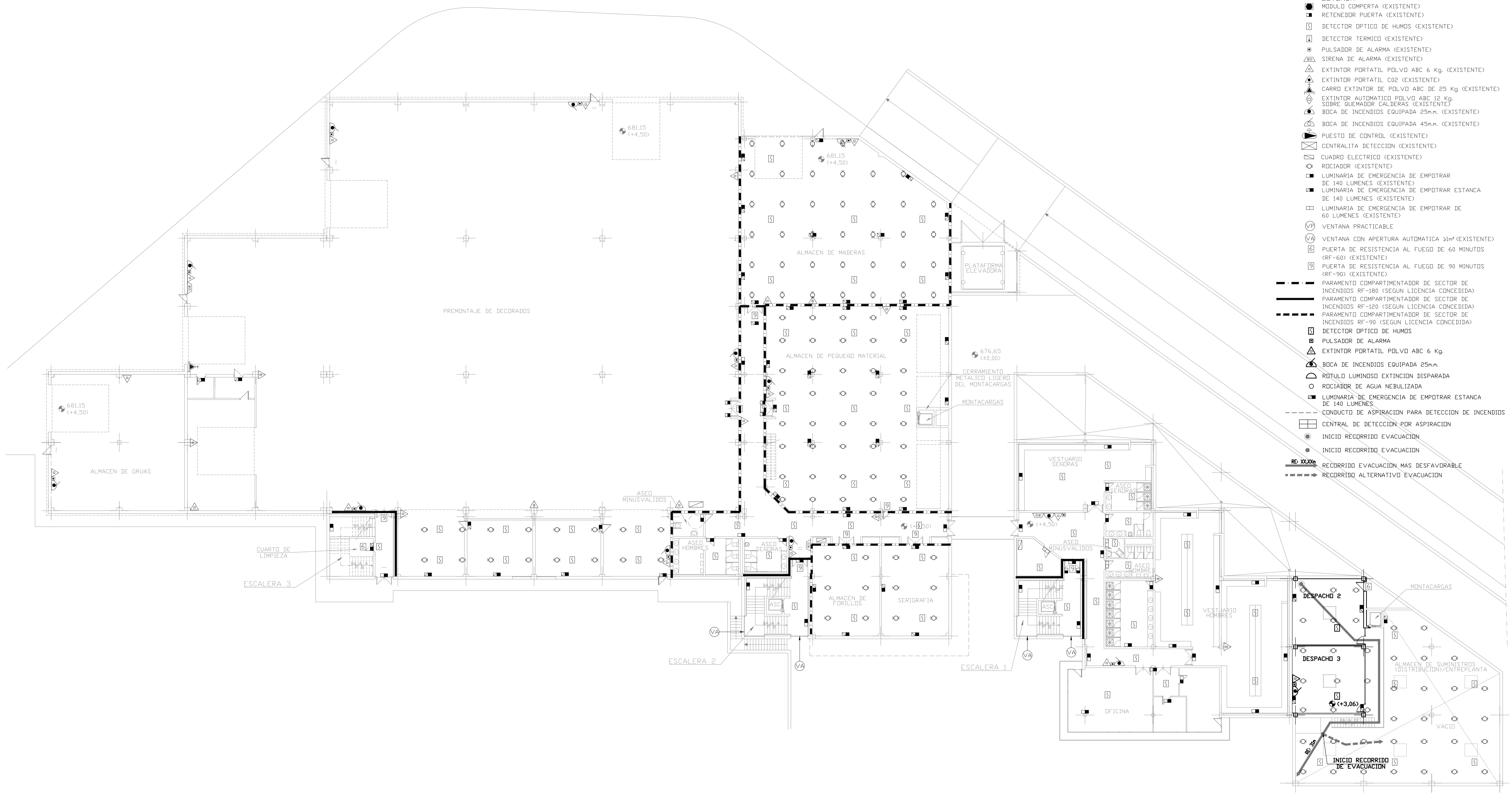
PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO:
EMPLAZAMIENTO ACCESIBILIDAD VEHICULOS DE EMERGENCIA

ESCALA: 1:1000	PROMOTOR: CORPORACION RADIOTELEVISION ESPANOLA, S.A.	SITUACION: AVENIDA RADIOTELEVISION, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY BOZUELO DE ALARCON (MADRID)
FECHA: 07-2011	EL INGENIERO INDUSTRIAL: D. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO Nº COLEGIADO: 9.409	POR EL TITULAR: PLANO Nº 00

Prottyco
 BEYCA, S.A.
 C/ Orensé 14 - 2º 28020 (Madrid)
 T: 91-597 38 18* Fax: 91-417 04 71
 e-mail: prottyco@prottyco.es

CERT
 000000



- LEYENDA:
- MÓDULO CUBIERTA (EXISTENTE)
 - RETENEDOR PUERTA (EXISTENTE)
 - DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS (EXISTENTE)
 - DETECTOR TÉRMICO (EXISTENTE)
 - PULSADOR DE ALARMA (EXISTENTE)
 - ▲ SIRENA DE ALARMA (EXISTENTE)
 - ▲ EXTINTOR PORTÁTIL POLVO ABC 6 Kg. (EXISTENTE)
 - ▲ EXTINTOR PORTÁTIL CO2 (EXISTENTE)
 - ▲ CARRILLO EXTINTOR DE POLVO ABC DE 25 Kg. (EXISTENTE)
 - ▲ EXTINTOR AUTOMÁTICO POLVO ABC 12 Kg. SOBRE QUEMADOR CALDERAS (EXISTENTE)
 - ▲ BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm. (EXISTENTE)
 - ▲ BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 45mm. (EXISTENTE)
 - PUESTO DE CONTROL (EXISTENTE)
 - CENTRALITA DETECCIÓN (EXISTENTE)
 - CUADRO ELÉCTRICO (EXISTENTE)
 - ROCIADOR (EXISTENTE)
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR DE 140 LUMENES (EXISTENTE)
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR ESTANCA DE 140 LUMENES (EXISTENTE)
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR DE 60 LUMENES (EXISTENTE)
 - VP VENTANA PRACTICABLE
 - VA VENTANA CON APERTURA AUTOMÁTICA >1m² (EXISTENTE)
 - PUERTA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE 60 MINUTOS (RF-60) (EXISTENTE)
 - PUERTA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE 90 MINUTOS (RF-90) (EXISTENTE)
 - PARAMENTO COMPARTIMENTADOR DE SECTOR DE INCENDIOS RF-180 (SEGUN LICENCIA CONCEDIDA)
 - PARAMENTO COMPARTIMENTADOR DE SECTOR DE INCENDIOS RF-120 (SEGUN LICENCIA CONCEDIDA)
 - PARAMENTO COMPARTIMENTADOR DE SECTOR DE INCENDIOS RF-90 (SEGUN LICENCIA CONCEDIDA)
 - DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS
 - PULSADOR DE ALARMA
 - ▲ EXTINTOR PORTÁTIL POLVO ABC 6 Kg.
 - ▲ BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25mm.
 - ▲ RÓTULO LUMINOSO EXTINGUICIÓN DISPARADA
 - ROCIADOR DE AGUA NEBULIZADA
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR ESTANCA DE 140 LUMENES.
 - CONDUCTO DE ASPIRACION PARA DETECCIÓN DE INCENDIOS
 - CENTRAL DE DETECCIÓN POR ASPIRACION
 - INICIO RECORRIDO EVACUACION
 - INICIO RECORRIDO EVACUACION
 - RE XXXXX RECORRIDO EVACUACION MAS DESFAVORABLE
 - RECORRIDO ALTERNATIVO EVACUACION

NOTA:
 LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN FINO Y SIN DESTACAR, SON LAS AUTORIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA CON REFERENCIA 07368/01

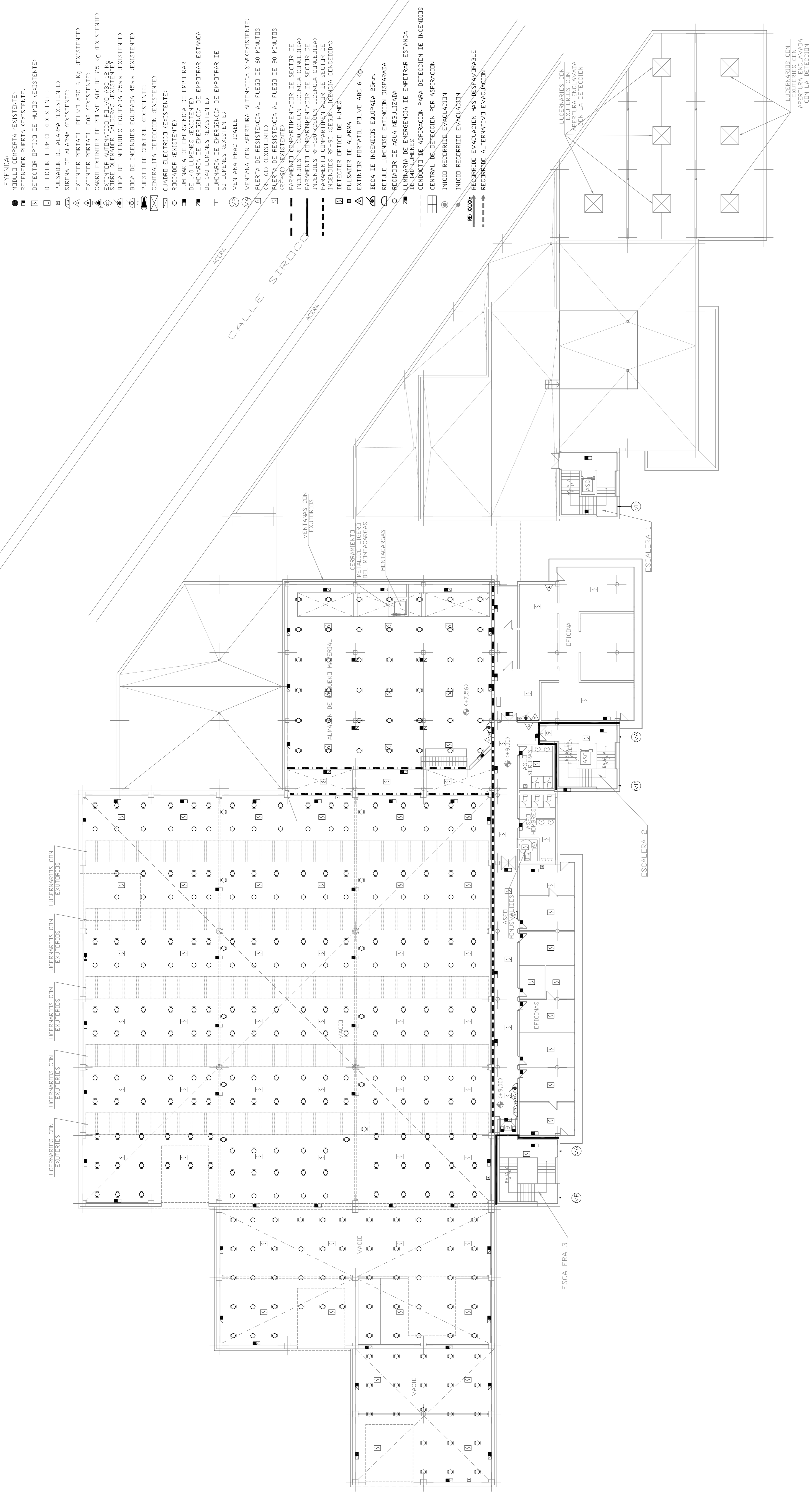
EDICION	DESCRIPCION DE LA EDICION	FECHA	REALIZADO	REVISADO (DILIGENCIADO)	REVISADO ESPECIALISTA	VERIFICADO
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR

CUADRO DE EDICIONES

PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO:
**PLANTA PRIMERA
 DISTRIBUCION E INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

ESCALA: 1:200	PROMOTOR: CORPORACION RADIODIAGONOSIS ESPANOLA, S.A.	SITUACION: AVENIDA RADIODIAGONOSIS, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALARCON (MADRID)
FECHA: 07-2011	EL INGENIERO INDUSTRIAL: D. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO INCOLEGIADO: 9.409	EL TITULAR: PLANO Nº: 02



- LEYENDA:**
- MÓDULO COMPERTA (EXISTENTE)
 - RETENEDOR PUERTA (EXISTENTE)
 - DETECTOR OPTICO DE HUMOS (EXISTENTE)
 - DETECTOR TERMICO (EXISTENTE)
 - PULSADOR DE ALARMA (EXISTENTE)
 - ▲ SIRENA DE ALARMA (EXISTENTE)
 - ▲ EXTINTOR PORTATIL POLVO ABC 6 Kg. (EXISTENTE)
 - ▲ EXTINTOR PORTATIL CO2 (EXISTENTE)
 - ▲ CARRO EXTINTOR DE POLVO ABC DE 25 Kg. (EXISTENTE)
 - ▲ EXTINTOR AUTOMÁTICO POLVO ABC 12 Kg. SOBRE QUEMADOR CALDERAS (EXISTENTE)
 - BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25m.m. (EXISTENTE)
 - BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 45m.m. (EXISTENTE)
 - PUESTO DE CONTROL (EXISTENTE)
 - CENTRALITA DE DETECCION (EXISTENTE)
 - CUADRO ELECTRICO (EXISTENTE)
 - ROCIADOR (EXISTENTE)
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR DE 140 LUMENES (EXISTENTE)
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR ESTANCA DE 60 LUMENES (EXISTENTE)
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR DE 60 LUMENES (EXISTENTE)
 - VENTANA PRACTICABLE
 - VENTANA CON APERTURA AUTOMÁTICA 3HP (EXISTENTE)
 - PUERTA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE 60 MINUTOS (RF-60) (EXISTENTE)
 - PUERTA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE 90 MINUTOS (RF-90) (EXISTENTE)
 - PARAMENTO COMPARTIMENTADOR DE SECTOR DE INCENDIOS RE-180 (SEGUN LICENCIA CONCEBIDA)
 - PARAMENTO COMPARTIMENTADOR DE SECTOR DE INCENDIOS RF-120 (SEGUN LICENCIA CONCEBIDA)
 - PARAMENTO COMPARTIMENTADOR DE SECTOR DE INCENDIOS RF-90 (SEGUN LICENCIA CONCEBIDA)
 - DETECTOR OPTICO DE HUMOS
 - PULSADOR DE ALARMA
 - EXTINTOR PORTATIL POLVO ABC 6 Kg.
 - BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25m.m.
 - ROTULO LUMINGSO EXTINGION DISPARADA
 - ROCIADOR DE AGUA NEBLIZADA
 - LUMINARIA DE EMERGENCIA DE EMPOTRAR ESTANCA DE 140 LUMENES
 - CONDUCTO DE ASPIRACION PARA DETECCION DE INCENDIOS
 - CENTRAL DE DETECCION POR ASPIRACION
 - INICIO RECORRIDO EVACUACION
 - INICIO RECORRIDO EVACUACION
 - RECORRIDO EVACUACION MAS DESFAVORABLE
 - RECORRIDO ALTERNATIVO EVACUACION

NOTA:
 LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN FINO Y SIN DESTAGAR, SON LAS AUTORIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA CON REFERENCIA 07966/01

1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR
DESCRIPCION DE LA EDICION		FECHA	REALIZADO	REVISADO	REVISADO	VERIFICADO

PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO:
PLANTA SEGUNDA DISTRIBUCION E INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

ESCALA:
1:600

FECHA:
07-2011

PROYECTOS:
CORPORACION RADIOTELEVISION ESPANOLA, S.A.

SITUACION:
AVENIDA RADIOTELEVISION, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALCAZAL (MADRID)

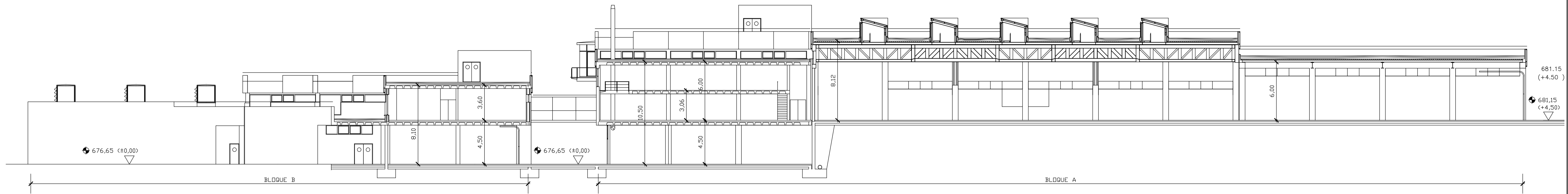
EL INGENIERO INDUSTRIAL:
EL INGENIERO INDUSTRIAL

PROYECTO POR EL TITULAR:
INFORME PABLO RAMOS BECERRO

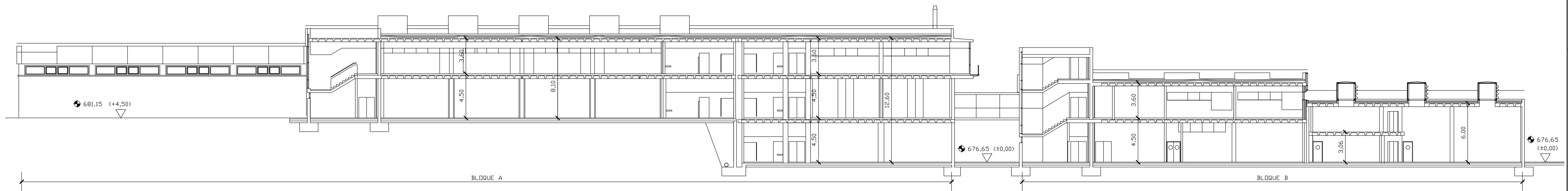
PLANO Nº:
03

Protecco
 BERCA, S.A.
 C/Comas 14-2º
 Tl: 91.597.38.89 Fax: 91.47.70.271
 e-mail: protecco@protecco.es

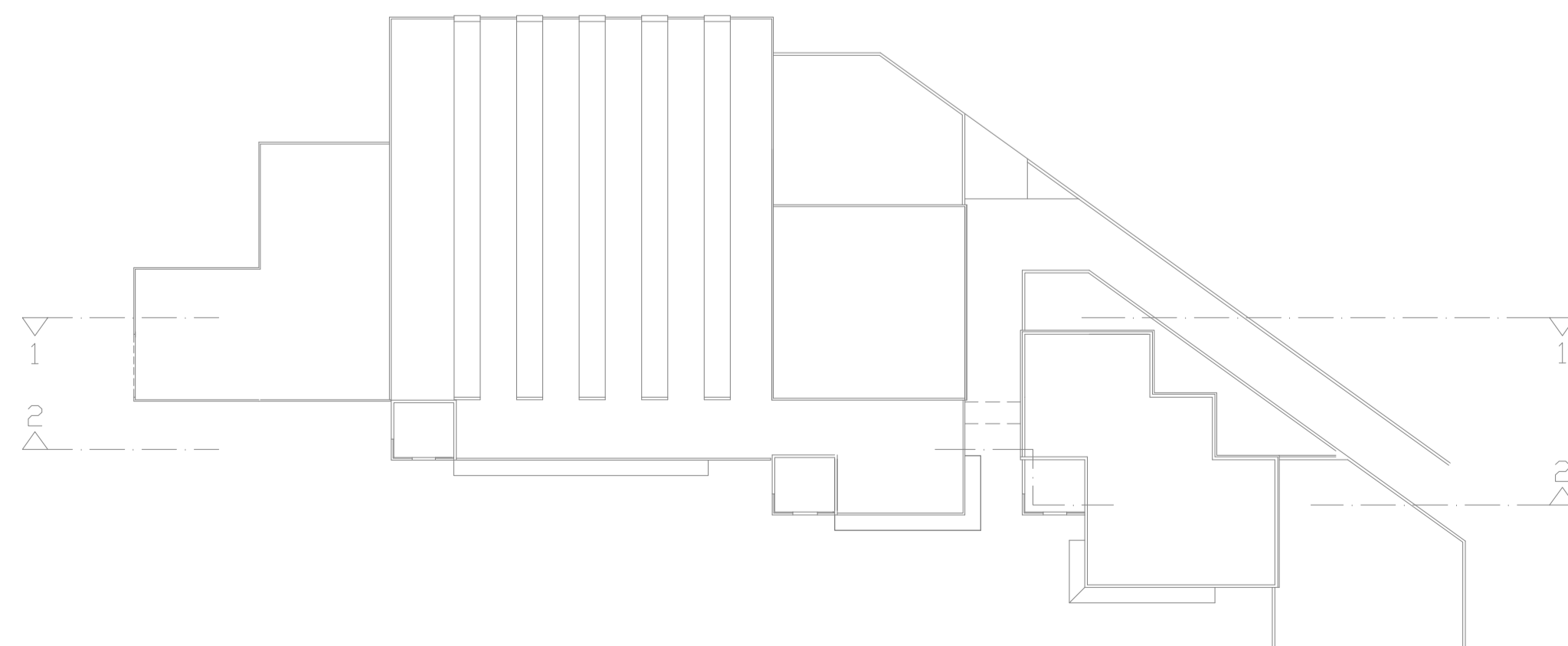
CERT
 INGENIERO



SECCION LONGITUDINAL 1-1



SECCION LONGITUDINAL 2-2



ZONA OBJETO DE MODIFICACION DE ACTIVIDAD
RESPECTO A LA LICENCIA CONCEDIDA EN
EXPEDIENTE 073681/01

EDICION	DESCRIPCION DE LA EDICION	FECHA	REALIZADO	REVISADO (DEFINICION)	REVISADO (ESPECIALISTA)	VERIFICADO
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR

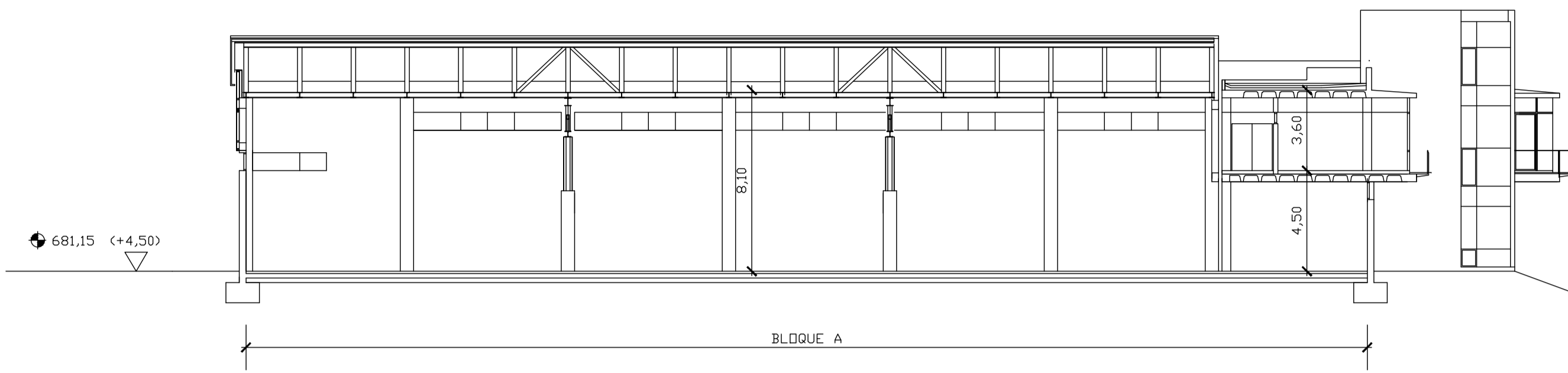
CUADRO DE EDICIONES

PROYECTO DE:
**MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE
EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS**

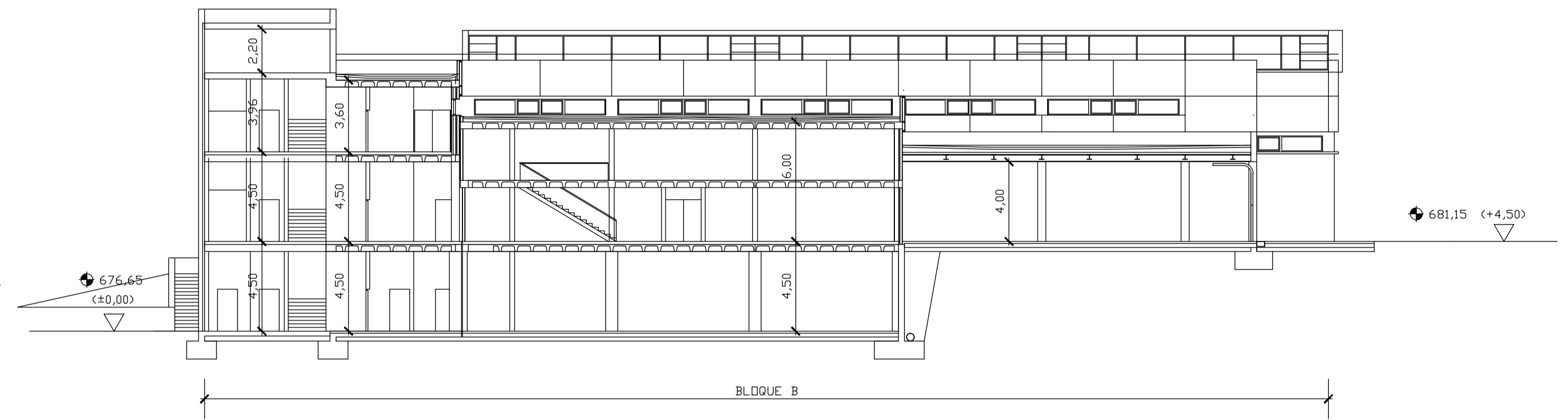
PLANO:
SECCIONES LONGITUDINALES 1-1 Y 2-2



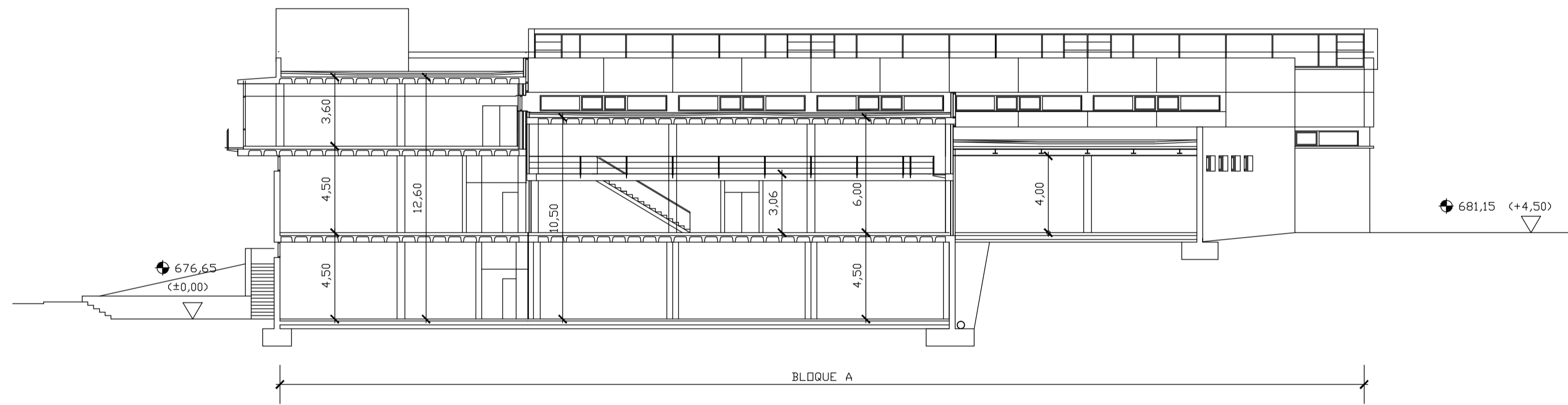
ESCALA: 1:200	PROMOTOR: CORPORACION RADIODIAGNOSTICO ESPANOLA, S.A.	SITUACION: AVENIDA RADIODIAGNOSTICO, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)
FECHA: 07-2011	EL INGENIERO INDUSTRIAL: D. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO Nº COLEGIADO: 3.409	PLANO Nº: 04



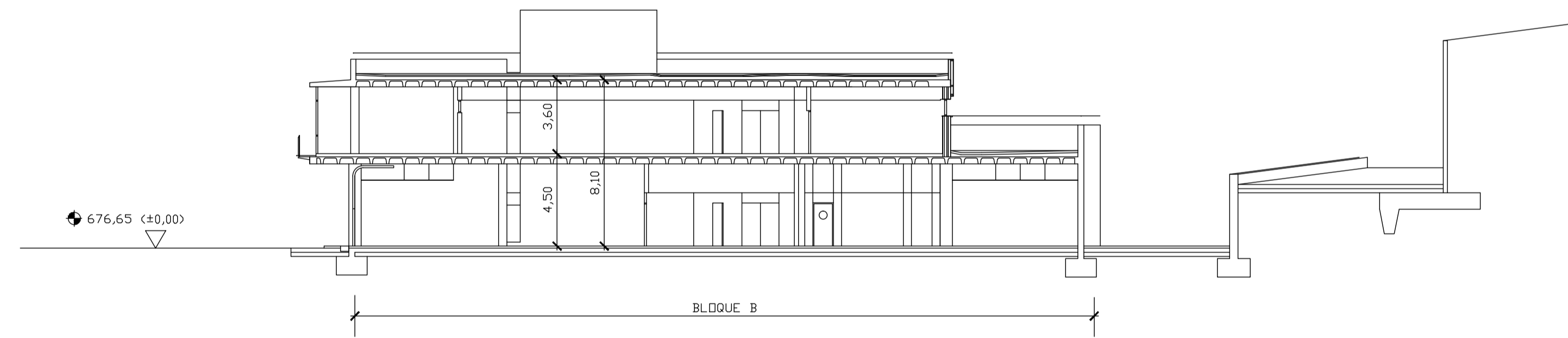
SECCION TRANSVERSAL 1 - 1



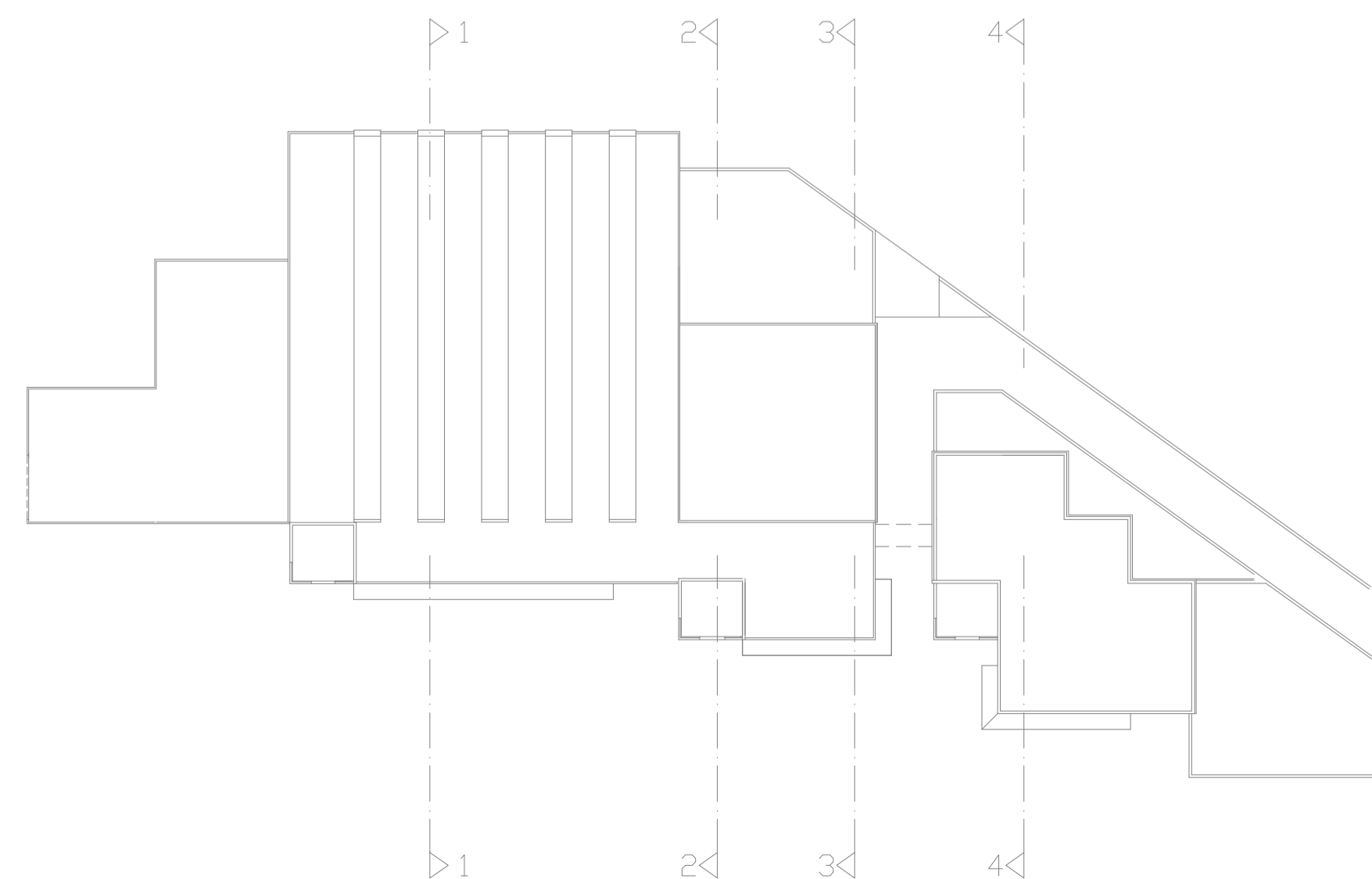
SECCION TRANSVERSAL 2 - 2



SECCION TRANSVERSAL 3 - 3



SECCION TRANSVERSAL 4 - 4



EDICION	DESCRIPCION DE LA EDICION	FECHA	REALIZADO	REVISADO (DEFINICION)	REVISADO ESPECIALISTA	VERIFICADO
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR

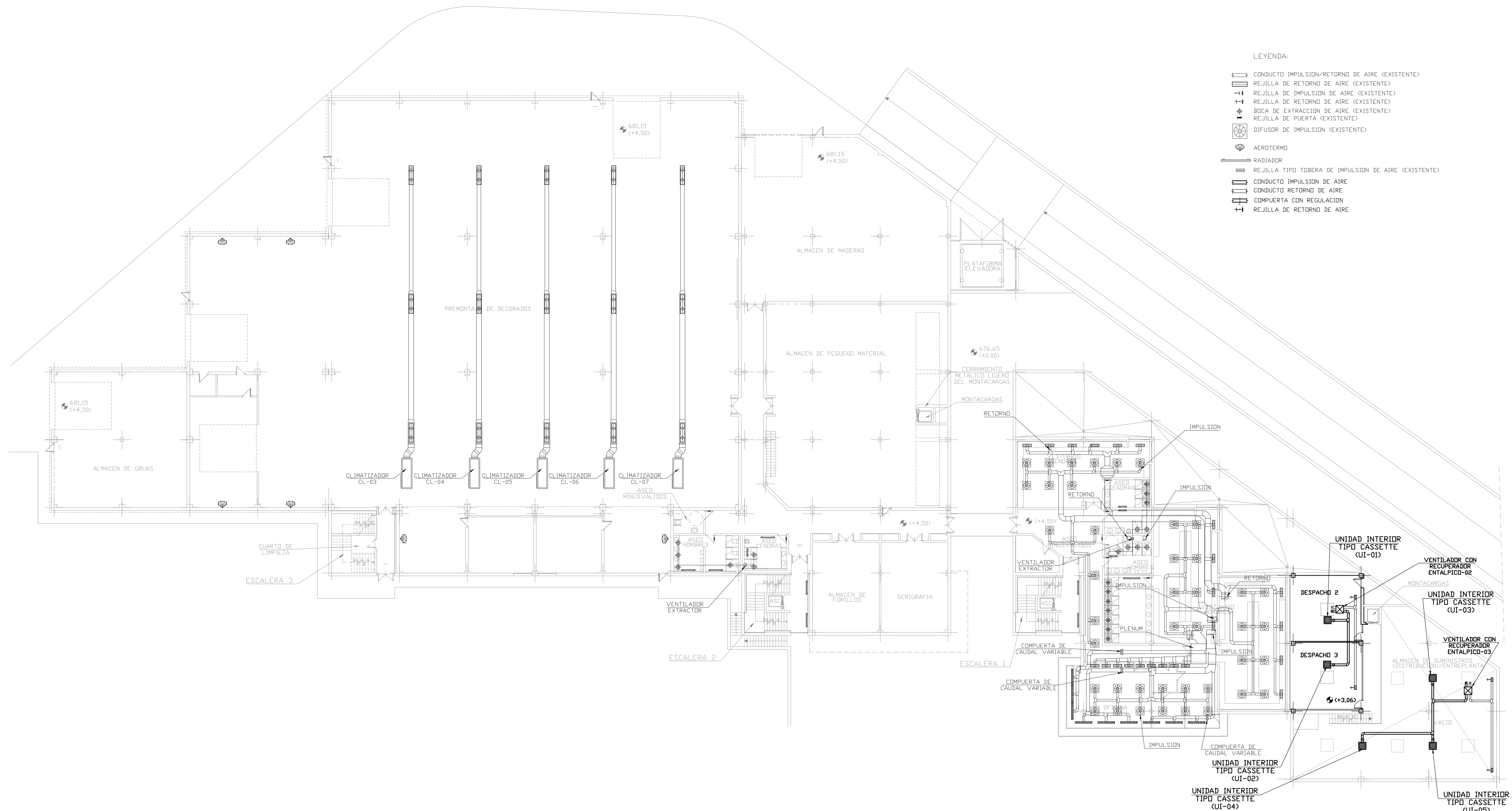
CUADRO DE EDICIONES

PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO:
SECCIONES TRANSVERSALES 1-1, 2-2, 3-3 Y 4-4



ESCALA: 1:200	PROMOTOR: CORPORACION RADIODIFUSION ESPANOLA, S.A.	SITUACION: AVENIDA RADIODIFUSION, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)
FECHA: 07-2011	EL INGENIERO INDUSTRIAL: D. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO (Nº COLEGIADO: 9.409)	POR EL TITULAR: PLANO Nº 05



- LEYENDA:
- CONDUCTO IMPULSION/RETORNO DE AIRE (EXISTENTE)
 - REJILLA DE RETORNO DE AIRE (EXISTENTE)
 - REJILLA DE IMPULSION DE AIRE (EXISTENTE)
 - REJILLA DE RETORNO DE AIRE (EXISTENTE)
 - BOCA DE EXTRACCION DE AIRE (EXISTENTE)
 - REJILLA DE PUERTA (EXISTENTE)
 - DIFUSOR DE IMPULSION (EXISTENTE)
 - AEROTERMO
 - RADIADOR
 - REJILLA TIPO TOBERA DE IMPULSION DE AIRE (EXISTENTE)
 - CONDUCTO IMPULSION DE AIRE
 - CONDUCTO RETORNO DE AIRE
 - COMPUERTA CON REGULACION
 - REJILLA DE RETORNO DE AIRE

NOTA:
 LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION EN FINO Y SIN DESTACAR, SON LAS AUTORIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA CON REFERENCIA 07368/01

EDICION	DESCRIPCION DE LA EDICION	FECHA	REALIZADO	REVISADO	REVISADO ESPECIALISTA	VERIFICADO
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR

CUADRO DE EDICIONES

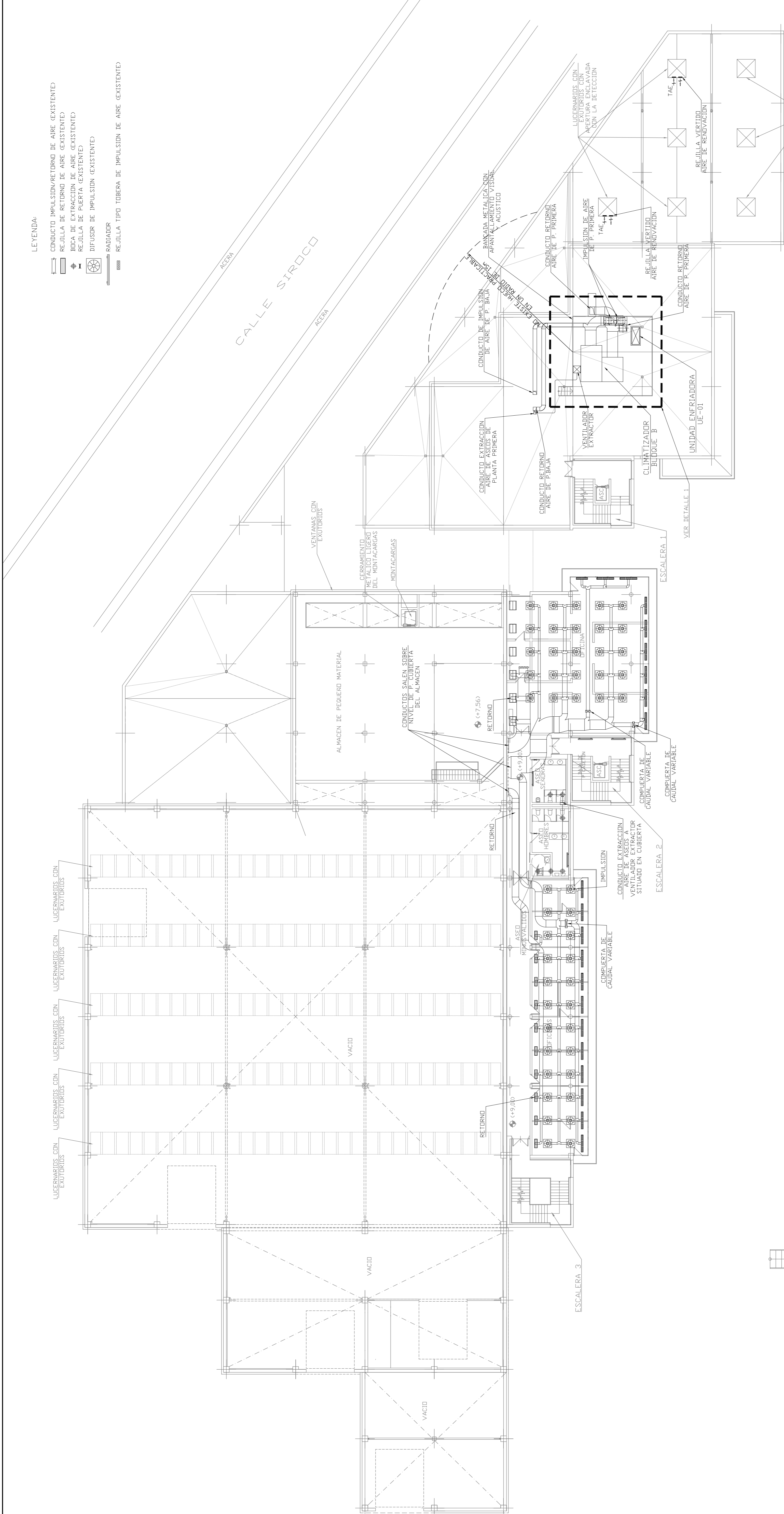
PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO:
**PLANTA PRIMERA
 INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y DE EXTRACCION DE AIRE**

 BERICIA, S.A. C/ Orensua 14 - 2º 28020 (Madrid) Tl: 91-597 38 18* Fax: 91-417 04 71 e-mail: riteyco@riteyco.es 	ESCALA: 1:200	PROMOTOR: CORPORACION RADIODIFUSION ESPANOLA, S.A.	SITUACION: AVENIDA RADIODIFUSION, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)
	FECHA: 07-2011	EL INGENIERO INDUSTRIAL: D. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO (Nº Colegiado: 9.409)	POR EL TITULAR

LEYENDA:

- CONDUCTO IMPULSION/RETORNO DE AIRE (EXISTENTE)
- REJILLA DE RETORNO DE AIRE (EXISTENTE)
- BODA DE EXTRACCION DE AIRE (EXISTENTE)
- REJILLA DE PUERTA (EXISTENTE)
- DIFUSOR DE IMPULSION (EXISTENTE)
- RADIADOR
- REJILLA TIPO TOBERA DE IMPULSION DE AIRE (EXISTENTE)



NOTA:

LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION EN FINO Y SIN DESTACAR, SON LAS AUTORIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA CON REFERENCIA 07566/01

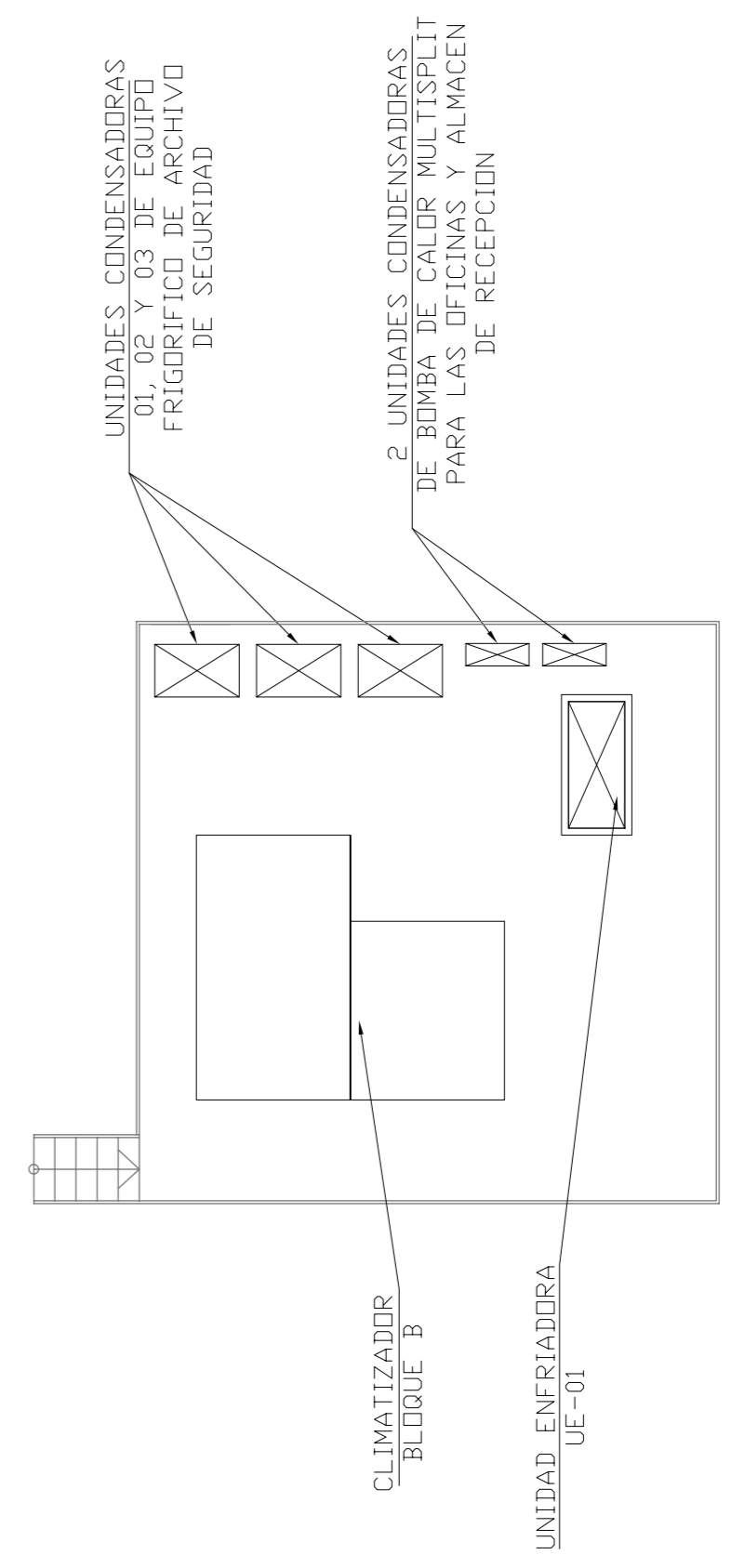
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR
DESCRIPCION DE LA EDICION		FECHA	REALIZADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO

C U A D R O D E E D I C I O N E S

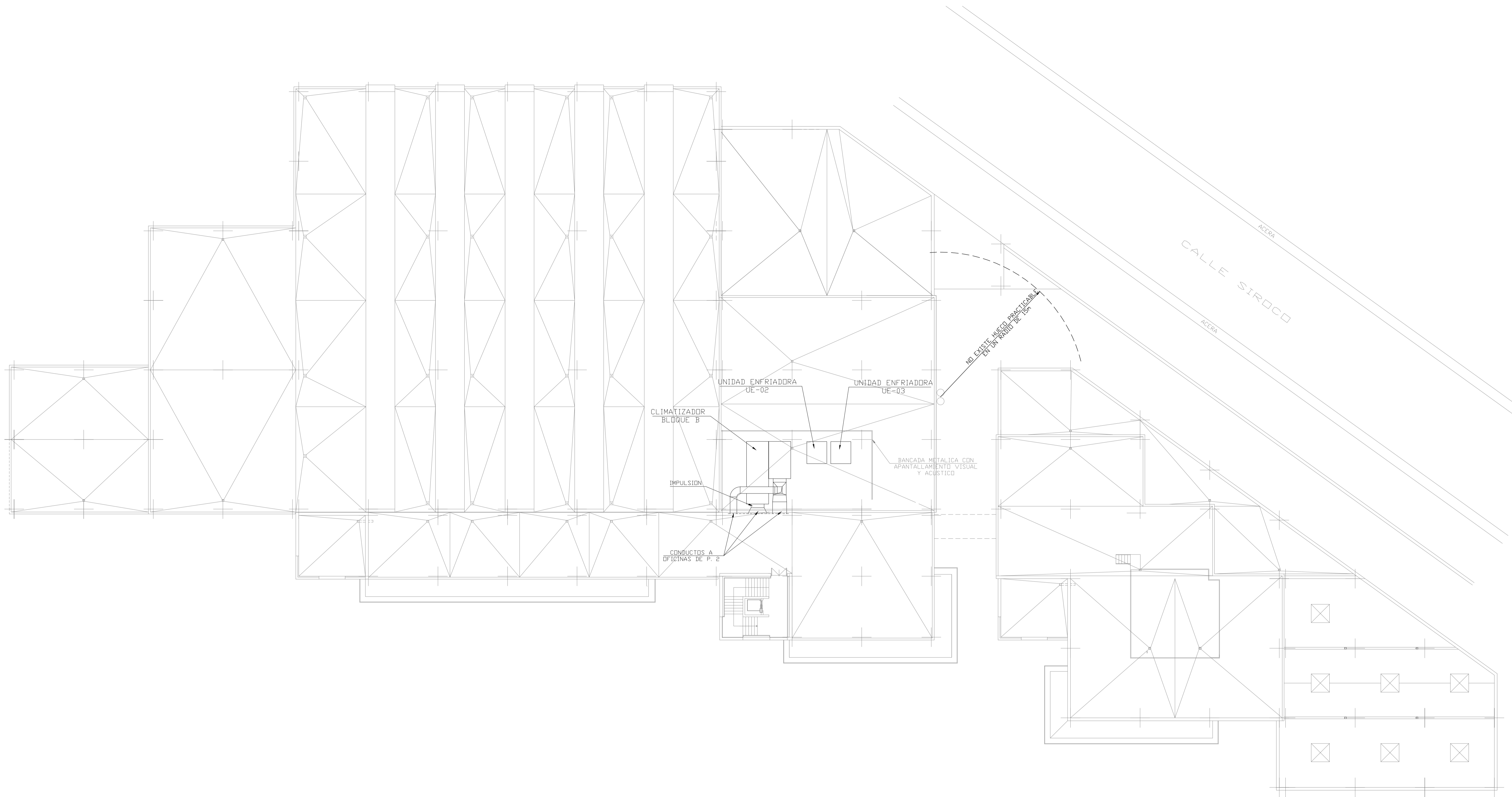
PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO: PLANTA SEGUNDA
INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y DE EXTRACCION DE AIRE

ESCALA:	1:1000	SITUACION:	AVENIDA RADIOTELEVISION, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALCAZAL (MADRID)
FECHA:	07-2011	PROYECTOS:	ESPANOLA, S.A.
		EL INGENIERO INDUSTRIAL:	DI. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO
		REGISTRADO EN:	POZUELO DE ALCAZAL (MADRID)
		PLANO Nº	08



DETALLE 1: UNIDADES CONDENSADORAS SOBRE P. CUBIERTA EN CASETON DE APANTALLAMIENTO ACUSTICO



EDICION	DESCRIPCION DE LA EDICION	FECHA	REALIZADO	REVISADO DIRECCION	REVISADO ESPECIALISTA	VERIFICADO
1	EN CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE FECHA 10-06-2011	07-11	JAC	MAS	RIA	PPR

CUADRO DE EDICIONES

PROYECTO DE:
MODIFICACION DE INSTALACION DE ACTIVIDAD DE EDIFICIO PREMONTAJE EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTO Y TALLERES DE DECORADOS

PLANO:
**PLANTA CUBIERTA
 INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y DE EXTRACCION DE AIRE**

 BÉTICA, S.A. C/ Orensé 14 - 2º 28020 (Madrid) Tl: 91-597 38 18* Fax: 91-417 04 71 e-mail: pteyco@pteayco.es 	ESCALA: 1:200	PROMOTOR: CORPORACION RADIODIETEVISION ESPANOLA, S.A.	SITUACION: AVENIDA RADIODIETEVISION, Nº 4 EDIFICIO PREMONTAJE, PRADO DEL REY POZUELO DE ALARCON (MADRID)
	FECHA: 07-2011	EL INGENIERO INDUSTRIAL: D. PEDRO PABLO RAMOS BECERRO Nº Colegiado: 9.409	POR EL TITULAR: PLANO Nº 09